

BOLETIN OFICIAL



DEL MINISTERIO DE DEFENSA

DIARIO OFICIAL DEL EJERCITO

ORDENES

JEFATURA SUPERIOR DE PERSONAL

Dirección de Personal



INFANTERIA

Escala de complemento

Vacantes

7.361

Orden 362/7.361/80

Con el fin de que los sargentos eventuales de la I.M.E.C., puedan realizar las prácticas reglamentarias, se anuncian las vacantes existentes en las Unidades que se relacionan, debiendo tenerse en cuenta las siguientes normas:

1.ª Los interesados deberán efectuar sus peticiones mediante papeletas reglamentarias que indica el anexo II de la Orden de 12 de febrero de 1972 (D. O. núm. 37), cursadas a través de los Distritos o Destacamientos de la I.M.E.C. correspondientes, dentro de los diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial».

2.ª Las vacantes serán cubiertas por riguroso orden de antigüedad. Serán tenidos en cuenta el derecho preferente adquirido por los firmantes del compromiso que determina el apartado 2.2.2 de la Orden de la de febrero de 1972 (D. O. núm. 37), para ocupar las vacantes que se solicitan y el derecho preferente a los residentes en las Islas

Canarias para ocupar los destinos en aquellas guarniciones siempre que lo soliciten en primer lugar.

3.ª Para solicitar las vacantes de los Servicios de Sanidad, Farmacia y Veterinaria, será condición indispensable que posean las carreras de Medicina, Farmacia y Veterinaria y previamente hayan solicitado realizar las prácticas reglamentarias en los citados Servicios, para cubrir las vacantes, tendrán derecho preferente. A tal fin, deberán solicitar las vacantes correspondientes en primer lugar y si solicitaran varias de estas vacantes lo harán a continuación de la primera. Seguidamente podrán solicitar las correspondientes al Arma de Infantería en previsión de que no les corresponda ser destinados al citado Servicio. Los Distritos o Destacamientos, al recibir las papeletas de estos peticionarios, comprobarán necesariamente que reúnen las condiciones exigidas en estas normas, caso de no cubrirse con carácter voluntario las vacantes de Sanidad, Farmacia y Veterinaria que se anuncian, lo serán con carácter forzoso por los sargentos que habiendo solicitado realizar las prácticas en estos Servicios, no hayan sido destinados con carácter voluntario, previa comprobación por los Distritos o Destacamientos, de que reúnen las condiciones.

4.ª Para solicitar las vacantes que se anuncian en el Servicio de Automovilismo, deberán poseer o cursar las carreras que se indican a continuación: ingenieros industriales, ingenieros del ICAI., ingenieros técnicos electricistas. Caso de no existir suficiente número de voluntarios para cubrir las vacantes que se anuncian para el servicio de Automovilismo, se cubrirán con carácter forzoso en las condiciones reglamentarias entre los que posean o cursen las carreras anteriormente citadas, y caso de no existir suficientes, lo será con otras carreras.

5.ª Las vacantes anunciadas en las Banderas o Grupos de la Brigada Paracaidista, tendrán preferencia para ocuparlas los que posean el título de

Paracaidista Civil, siempre que lo soliciten en primer lugar, así como otras preferencias que se haga constar.

6.ª La incorporación a los destinos que se les adjudiquen tendrá lugar el día 1 de julio de 1980.

Centros de Instrucción de Reclutas

1.—Centro de Instrucción de Reclutas núm. 1, Campamento San Pedro (Madrid).—Seis.

2.—Centro de Instrucción de Reclutas núm. 3, Campamento Santa Ana (Cáceres).—Seis.

3.—Centro de Instrucción de Reclutas núm. 4, Campamento Cerro Muriano (Córdoba).—Cinco.

4.—Centro de Instrucción de Reclutas núm. 5, Campamento Cerro Muriano (Córdoba).—Seis.

5.—Centro de Instrucción de Reclutas núm. 8, Campamento Rabasa (Alicante).—Diez.

6.—Centro de Instrucción de Reclutas núm. 9, Campamento San Clemente de Sasebas-Figuera (Gerona).—Diez.

7.—Centro de Instrucción de Reclutas núm. 10, Campamento San Gregorio (Zaragoza).—Cuatro.

8.—Centro de Instrucción de Reclutas núm. 11, Campamento Araça (Victoria).—Diez.

9.—Centro de Instrucción de Reclutas núm. 12, Campamento El Ferral del Bernesga (León).—Ocho.

10.—Centro de Instrucción de Reclutas núm. 13, Campamento Figueirido (Pontevedra).—Tres.

11.—Centro de Instrucción de Reclutas núm. 14, Campamento General Asensio (Palma de Mallorca).—Dos.

12.—Centro de Instrucción de Reclutas núm. 15, Campamento Generalísimo Franco (Santa Cruz de Tenerife).—Seis.

13.—Centro de Instrucción de Reclutas núm. 16, Campamento Campo Soto (Cádiz).—Ocho.

Arma de Infantería

14.—Agrupación de Tropas del Cuartel General del Ejército (Madrid).—Seis.

- 15.—Regimiento de Infantería Inmemorial del Rey núm. 1 (Madrid).—Ocho.
- 16.—Regimiento de Infantería Motorizable la Reina núm. 2 (Córdoba).—Ocho.
- 17.—Regimiento de Infantería Príncipe núm. 3 (Oviedo).—Seis.
- 18.—Regimiento de Infantería Motorizable Saboya núm. 6, Leganés (Madrid).—Doce.
- 19.—Regimiento de Infantería San Marcial núm. 7 (Burgos).—Siete.
- 20.—Regimiento de Infantería Zamora núm. 8 (Orense).—Siete.
- 21.—Regimiento Mixto de Infantería Soria núm. 9 (Sevilla).—Doce.
- 22.—Regimiento de Infantería Córdoba núm. 10 (Granada).—Siete.
- 23.—Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11 (Alicante).—Siete.
- 24.—Regimiento de Infantería Las Navas núm. 12 (Zaragoza).—Siete.
- 25.—Regimiento de Infantería Motorizable Mallorca núm. 13 (Lorca, Murcia).—Doce.
- 26.—Regimiento de Infantería Motorizable Tetuán núm. 14 (Castellón de la Plana).—Doce.
- 27.—Regimiento de Infantería Mecanizada Castilla núm. 16 (Badajoz).—Diez.
- 28.—Regimiento Mixto de Infantería España núm. 18 (Cartagena, Murcia).—Doce.
- 29.—Regimiento de Infantería Motorizable Payía núm. 19 (San Roque, Cádiz).—Doce.
- 30.—Regimiento de Infantería Guadalajara núm. 20 (Paterna, Valencia).—Siete.
- 31.—Regimiento Mixto de Infantería Vizcaya núm. 21 (Bétera, Valencia), y provisionalmente en (Alcoy, Alicante).—Seis.
- 32.—Regimiento Mixto de Infantería Vizcaya núm. 21, Bón. Carros (Bétera, Valencia).—Siete.
- 33.—Regimiento de Infantería Alava número 22 (Tarifa, Cádiz).—Siete.
- 34.—Regimiento de Infantería Valencia núm. 23 (Santander).—Siete.
- 35.—Regimiento de Infantería Jaén número 25 (Barcelona).—Siete.
- 36.—Regimiento de Infantería Badajoz núm. 26 (Tarragona).—Siete.
- 37.—Regimiento de Infantería Aeroportable Isabel la Católica número 29 (La Coruña).—Seis.
- 38.—Regimiento de Infantería Aeroportable Isabel la Católica número 29 II Batallón (Santiago de Compostela).—Siete.
- 39.—Regimiento de Infantería Flandes núm. 30 (Araca, Vitoria).—Una.
- 40.—Regimiento de Infantería Mecanizada Asturias núm. 31 (Madrid).—Siete.
- 41.—Regimiento de Infantería San Quintín núm. 32 (Valladolid).—Seis.
- 42.—Regimiento de Infantería Granada núm. 34 (Huelva).—Seis.
- 43.—Regimiento de Infantería D.C.C. Toledo núm. 35 (Zamora).—Nueve.
- 44.—Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37 (Plasencia, Cáceres).—Siete.
- 45.—Regimiento de Infantería Barbastro núm. 43 (Barbastro, Huesca).—Siete.
- 46.—Regimiento de Infantería Mérida núm. 44 (El Ferrol del Caudillo).—Seis.
- 47.—Regimiento de Infantería Garelano núm. 45 (Bilbao).—Una.
- 48.—Regimiento de Infantería Mahón núm. 46 (Mahón, Menorca).—Siete.
- 49.—Regimiento de Infantería Palma número 47 (Palma de Mallorca).—Siete.
- 50.—Regimiento de Infantería Tuel núm. 48 (Ibiza).—Seis.
- 51.—Regimiento de Infantería Tenerife núm. 49 (Santa Cruz de Tenerife).—Tres.
- 52.—Regimiento de Infantería Tenerife núm. 49, II Batallón (Santa Cruz de La Palma).—Cuatro.
- 53.—Regimiento de Infantería Canarias núm. 50 (Las Palmas de Gran Canaria).—Cinco.
- 54.—Regimiento de Infantería Canarias núm. 50, III Batallón (Arrecife de Lanzarote).—Cuatro.
- 55.—Regimiento de Infantería Melilla núm. 52 (Málaga).—Seis.
- 56.—Regimiento de Infantería Mecanizada Uad-Ras núm. 55 (Madrid).—Nueve.
- 57.—Regimiento de Infantería Acorazada Alcázar de Toledo núm. 61 (Madrid).—Nueve.
- 58.—Regimiento Cazadores de Montaña Arapiles núm. 62 (Seo de Urgel, Lérida).—Siete.
- 59.—Regimiento Cazadores de Montaña Barcelona núm. 63 (Lérida).—Siete.
- 60.—Regimiento Cazadores de Montaña Barcelona núm. 63, Bón. Cataluña IV (Berga, Barcelona).—Siete.
- 61.—Regimiento Cazadores Alta Montaña Galicia núm. 64 (Jaca, Huesca).—Seis.
- 62.—Regimiento Cazadores Alta Montaña Galicia núm. 64, Bón. Gravellinas XXV (Sabiñanigo, Huesca).—Seis.
- 63.—Regimiento Cazadores Alta Montaña Valladolid núm. 65 (Huesca).—Seis.
- 64.—Regimiento Cazadores de Montaña América núm. 66 (Pamplona).—Una.
- 65.—Regimiento Instrucción Lepanto de la Academia de Infantería (Toledo).—Veinte.
- 66.—Regimiento Cazadores de Montaña Sicilia núm. 67 (San Sebastián).—Una.
- 67.—Regimiento Cazadores de Montaña Sicilia núm. 67, Bón. Colón XXIV (Irún, Guipúzcoa).—Una.
- 68.—Brigada de Infantería de Reserva, para los tres batallones (Almería).—Dieciocho.
- 69.—Centro Regional de Mando de Zaragoza. —Cuatro.
- 70.—Escuela Militar de Montaña y Operaciones Especiales, Unidad de Instrucción (Jaca, Huesca).—Seis.
- 71.—Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Tetuán núm. 1 (Ceuta).—Una.
- 72.—Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla núm. 2 (Melilla).—Una.
- 73.—Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Ceuta núm. 3 (Ceuta).—Una.
- 74.—Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Alhucemas núm. 5 (Melilla).—Una.

Servicio de Automovilismo

- 75.—Compañía de Transporte del Grupo Logístico XXXII (Cartagena, Murcia).—Una.
- 76.—Unidad de Automovilismo del Grupo Logístico XXXII (Cartagena, Murcia).—Una.
- 77.—Compañía de Transporte del Grupo Logístico de la Brigada Paracaidista (Alcalá de Henares, Madrid).—Una. Con preferencia para los que posean título de Paracaidista Civil.
- 78.—Unidad de Automovilismo del Grupo Logístico de la Brigada Paracaidista (Alcalá de Henares, Madrid).—Una. Con preferencia para los que posean título de Paracaidista Civil.
- 79.—Compañía de Transporte del Grupo Logístico de la Brigada Aeroportable (La Coruña).—Una.
- 80.—Unidad de Automovilismo del Grupo Logístico de la Brigada Aeroportable (La Coruña).—Una.
- 81.—Compañía de Transportes del Grupo Logístico de la Brigada de Caballería «Jarama» (Salamanca).—Una.
- 82.—Compañía de Transporte de la División de Montaña «Urgel» núm. 4 (Lérida).—Una.
- 83.—Compañía de Transporte de la División de Montaña «Navarra» número 6 (Burgos).—Una.
- 84.—Regimiento de Automovilismo de la Reserva General (Madrid).—Diez.

Servicio de Sanidad

- 85.—Instituto Farmacéutico del Ejército (Madrid).—Una.
- 86.—Brigada de Infantería de Reserva (para servicios facultativos de sus Unidades) (Almería).—Dos.
- 87.—Regimiento de Infantería Badajoz núm. 26 (Tarragona).—Una.
- 88.—Regimiento de Infantería Aeroportable Isabel la Católica número 29 (La Coruña).—Una.
- 89.—Regimiento de Infantería San Quintín núm. 32 (Valladolid).—Una.
- 90.—Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37 (Plasencia, Cáceres).—Una.
- 91.—Regimiento de Infantería Garelano núm. 45 (Bilbao).—Una.
- 92.—Regimiento de Infantería Tenerife núm. 49 (Santa Cruz de Tenerife).—Una.
- 93.—Regimiento de Infantería Tenerife núm. 49, II Batallón (Santa Cruz de La Palma).—Una.
- 94.—Plana Mayor Reducida del Regimiento de Infantería Ceuta núm. 54 (Ronda, Málaga).—Una.
- 95.—Regimiento de Infantería Mecanizada Uad-Ras núm. 55 (Madrid).—Una.
- 96.—Regimiento de Infantería Acorazada Alcázar de Toledo núm. 61 (Madrid).—Una.
- 97.—Regimiento Cazadores de Mon-

taña Arapiles núm. 62 (Seo de Urgel, Lérida).—Una.

98.—Regimiento Cazadores de Montaña Barcelona núm. 63, Batallón Cataluña IV (Berga, Barcelona).—Una.

99.—Regimiento Cazadores Alta Montaña Galicia núm. 64 (Jaca, Huesca).—Una.

100.—Regimiento Cazadores Alta Montaña Valladolid núm. 65 (Huesca).—Una.

101.—Regimiento Cazadores de Montaña América núm. 66, Batallón Estella XXI (Estella, Navarra).—Una.

102.—Regimiento Cazadores de Montaña Sicilia núm. 67 (San Sebastián).—Una.

103.—Tercio Don Juan de Austria 3.º de La Legión (Puerto Rosario, Fuerteventura).—Una.

104.—Bandera Róger de Lauria II de la Brigada Paracaidista (Alcalá de Henares, Madrid).—Una. Con preferencia para los que posean el título de Paracaidista Civil.

105.—Bandera Ortiz de Zárate III de la Brigada Paracaidista (Alcalá de Henares, Madrid).—Una. Con preferencia para los que posean el título de Paracaidista Civil.

106.—Grupo de Operaciones Especiales G.O.E. (Colmenar Viejo, Madrid).—Una.

107.—Regimiento Ligero Acorazado de Caballería núm. 1 (Salamanca).—Una.

108.—Regimiento Acorazado de Caballería núm. 9 (Barcelona).—Una.

109.—Regimiento Acorazado de Caballería núm. 11 (Burgos).—Una.

110.—Regimiento Ligero Acorazado de Caballería núm. 14 (Retamares, Madrid).—Una.

111.—Regimiento de Artillería de Campaña núm. 13 (Getafe, Madrid).—Una.

112.—Regimiento de Artillería de Campaña núm. 21 (Lérida).—Una.

113.—Regimiento de Artillería de Campaña núm. 22 (Gerona).—Una.

114.—Regimiento de Artillería de Campaña núm. 29 (Huesca).—Una.

115.—Regimiento de Artillería de Campaña núm. 46 (Logroño).—Una.

116.—Regimiento de Artillería de Campaña núm. 47 (Medina del Campo, Valladolid).—Una.

117.—Regimiento de Artillería A.A. núm. 71, Grupo de Villanubla (Valladolid).—Una.

118.—Regimiento de Artillería A.A. núm. 71, Grupo de Getafe (Madrid).—Una.

119.—Hospital Militar Central Gómez Ulla (Madrid).—Una. Con preferencia para especialistas civiles en medicina familiar y comunitaria.

120.—Regimiento de Artillería número 2 (El Ferrol del Caudillo, La Coruña).—Una.

121.—Regimiento de Artillería número 5 (Algeciras, Cádiz).—Una.

122.—Regimiento de Artillería número 6 (Cartagena, Murcia).—Una.

123.—Regimiento de Artillería número 30 (Ceuta).—Una.

124.—Hospital Militar Central Gómez Ulla (Madrid).—Una. Con preferencia para los que posean conocimientos de Cardiología.

125.—Hospital Militar de Barcelona. Una. Con preferencia para los que posean conocimiento de Cardiología.

Servicio de Farmacia

126.—Farmacia del Hospital Militar de Algeciras.—Una.

127.—Farmacia del Hospital Militar de Vigo.—Una.

128.—Agrupación de Tropas de Farmacia de la Reserva General (Madrid).—Una.

129.—Farmacia del Hospital Militar de Burgos.—Una.

130.—Farmacia del Hospital Militar de Barcelona.—Una.

Servicio de Veterinaria

131.—Hospital de Ganado de la 4.ª Región Militar (Barcelona).—Una.

132.—Hospital de Ganado de la 5.ª Región Militar (Zaragoza).—Una.

133.—Hospital de Ganado de la 6.ª Región Militar (Burgos).—Una.

134.—Agrupación de Tropas de Veterinaria de la Reserva General (Madrid).—Una.

135.—Unidad de Veterinaria de la Brigada de Alta Montaña (Huesca).—Una.

136.—Unidad de Veterinaria de la Brigada Alta Montaña XLI (Lérida).—Una.

137.—Regimiento de Cazadores de Montaña Barcelona núm. 63 (Lérida).—Una.

Madrid, 20 de mayo de 1980.

Por delegación:

El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER



CABALLERIA

Agregaciones

7.362

Orden 362/7.362/80

Por necesidades del servicio se prorroga por tres meses, a partir del día 1 de junio de 1980, la agregación a la Jefatura de Cría Caballar y Remonta de la Dirección de Apoyo al Personal (Madrid) al coronel de Caballería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Juan de Nardiz Bernaldo de Quirós (736), de disponible forzoso y agregado a dicha Jefatura.

El cese se producirá al cabo de dicho plazo o antes si le corresponde destino de cualquier carácter o se produce cambio en su situación militar.

Madrid, 23 de mayo de 1980.

Por delegación:

El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

7.363

Orden 362/7.363/80

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), por haber cumplido el día 22 de mayo de 1980 la edad que en la misma se señala, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», el capitán de Caballería, Escala activa, D. Bernabé Ortega Rico (1515), de la Academia General Militar, de vacante de cualquier Arma, clase C, tipo 8.º

Queda disponible forzoso en Zaragoza y agregado a dicho Centro de Enseñanza en vacante clase C, tipo 9.º, sin perjuicio del destino que pueda corresponderle, por un plazo máximo de tres meses.

Madrid, 23 de mayo de 1980.

Por delegación:

El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

Escala de complemento

Vacantes

7.364

Orden 362/7.364/80

Con el fin de que los sargentos eventuales de complemento de Caballería procedentes de la I.M.E.C. puedan realizar las prácticas reglamentarias, se anuncian las vacantes en las Unidades que se relacionan, debiendo tenerse en cuenta las siguientes normas:

1.ª Los interesados deberán efectuar sus peticiones mediante las papeletas reglamentarias que indica el anexo II de la Orden de 12 de febrero de 1972 (D. O. núm. 37), cursadas a través de los Distritos o Destacamientos de la I.M.E.C., correspondientes, dentro de los quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial».

2.ª Las vacantes serán cubiertas por riguroso orden de antigüedad. Los residentes en las Islas Canarias tendrán derecho preferente para ocupar los destinos en aquellas guarniciones, siempre que lo soliciten en primer lugar.

3.ª Para solicitar la vacante del Servicio de Veterinaria, será condición indispensable que posean la carrera de Veterinaria y previamente hayan solicitado realizar las prácticas reglamentarias en el citado Servicio, para cuya vacante tendrán derecho preferente.

A tal fin deberán solicitar la correspondiente vacante en primer lugar. Seguidamente podrán solicitar las correspondientes al Arma de Caballería, en previsión de que no les correspondan ser destinados al citado Servicio.

Los Distritos o Destacamientos, al recibir las papeletas de estos peticionarios comprobarán necesariamente

que reúnen las condiciones exigidas en esta norma.

Caso de no cubrirse con carácter voluntario la vacante de Veterinaria, que se anuncia, lo será con carácter forzoso por los que habiendo solicitado realizar las prácticas en este Servicio, no hayan sido destinados con carácter voluntario, previa comprobación por los Distritos o Destacamentos correspondientes que reúnen las condiciones.

4.ª La incorporación a los destinos que se les adjudique tendrá lugar el próximo día 1 de julio de 1980.

Arma de Caballería

Centro de Instrucción de Reclutas número 1 (Colmenar Viejo, Madrid).—Dos.

Centro de Instrucción de Reclutas número 3 (Campamento de Santa Ana, Cáceres).—Dos.

Centro de Instrucción de Reclutas número 8 (Campamento de Rabasa, Alicante).—Dos.

Centro de Instrucción de Reclutas número 9 (Campamento de San Clemente de Sasebas, Gerona).—Dos.

Centro de Instrucción de Reclutas número 10 (Campamento de San Gregorio, Zaragoza).—Dos.

Centro de Instrucción de Reclutas número 11 (Campamento de Araca, Victoria).—Dos.

Centro de Instrucción de Reclutas número 12 (Campamento del Ferral de Bernesga, León).—Dos.

Centro de Instrucción de Reclutas número 13 (Campamento de Figueirido, Pontevedra).—Dos.

Centro de Instrucción de Reclutas número 14 (Campamento General Asensio, Palma de Mallorca).—Dos.

Centro de Instrucción de Reclutas número 15 (Campamento Generalísimo Franco, Santa Cruz de Tenerife).—Dos.

Centro de Instrucción de Reclutas número 16 (Campamento de Campo Soto, Cádiz).—Dos.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Santiago núm. 1 (Salamanca).—Ocho.

Regimiento Acorazado de Caballería Pavía núm. 4 (Aranjuez, Madrid).—Ocho.

Regimiento Acorazado de Caballería Almansa núm. 5 (León).—Ocho.

Regimiento Acorazado de Caballería Farnesio núm. 12 (Valladolid).—Siete.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Villaviciosa núm. 14 (Madrid).—Siete.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Sagunto núm. 7 (Sevilla).—Seis.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Lusitania núm. 8 (Marines, provisionalmente en Bétera, Valencia).—Siete.

Regimiento Acorazado de Caballería Montesa núm. 3 (Ceuta).—Una.

Regimiento Acorazado de Caballería Alcántara núm. 10 (Melilla).—Una.

Regimiento Acorazado de Caballería Numancia núm. 9 (Barcelona).—Ocho.

Regimiento Acorazado de Caballería España núm. 11 (Burgos).—Siete.

Grupo Ligero de Caballería I (Getafe, Madrid).—Dos.

Grupo Ligero de Caballería II (Córdoba).—Dos.

Grupo Ligero de Caballería III (Alcoy, provisionalmente en Bétera, Valencia).—Dos.

Grupo Ligero de Caballería IV (Gerona).—Dos.

Grupo Ligero de Caballería V (Zaragoza).—Dos.

Grupo Ligero de Caballería VII (Gijón, Oviedo).—Dos.

Grupo Ligero de Caballería VIII (Lugo).—Dos.

Grupo Ligero de Caballería IX (Granada, provisionalmente en Jaén).—Dos.

Grupo Ligero de Caballería X (Inca, Baleares).—Dos.

Regimiento de Instrucción Calatrava núm. 2, de la Academia de Caballería (Valladolid).—Quince.

Servicio de Veterinaria

Grupo Ligero de Caballería IX (Granada, provisionalmente en Jaén), incluido Servicio de Plaza (Jaén).—Una. Madrid, 22 de mayo de 1980.

Por delegación:

El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER



ARTILLERIA

Destinos

7.365

Orden 362/7.365/80

Para cubrir la vacante de mando existente en la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 21 (Sevilla), del cupo de Varias Armas, asignada al Arma; anunciada de clase C, tipo 7.º, por Orden 5.466/86/80, de 11 de abril, se destina con carácter voluntario al coronel de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Santiago García-Rodrigo Vicente (2249), de disponible forzoso en la guarnición de Madrid y agregado a la Jefatura de Artillería de la 1.ª Región Militar.

Madrid, 23 de mayo de 1980.

El Teniente General J. E. M. E.,
GABEIRAS MONTERO

7.366

Orden 362/7.366/80

Para cubrir la vacante de comandante de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», anunciada de clase C, tipo 8.º, por Orden 5.434/85/80, de 10 de abril, existente en la Academia Especial Militar (Madrid), para profesor de Topografía y

Tiro, incluida en el Grupo XI del Batallón, se destina con carácter voluntario al comandante de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Carlos López-Perea Lloveres (4094), con 12,85 puntos de baremo, de la Dirección de Personal de la Jefatura Superior de Personal del Ejército.

Este destino produce contravacante. Madrid, 22 de mayo de 1980.

Por delegación:
El Teniente General
Jefe Superior de Personal,
LLUCH COLOMINA

Vacantes

7.367

Orden 362/7.367/80

Segunda convocatoria.

Clase C, tipo 7.º

1.—En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 67 (Santander), del cupo de Varias Armas, asignada al Arma.—Una de coronel de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», para el mando de la misma.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, que serán remitidas al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial», debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 («Diario Oficial» núm. 1 de 1977).

Madrid, 23 de mayo de 1980.

Por delegación:

El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

7.368

Orden 362/7.368/80

Clase C, tipo 7.º

1.—En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 63 (Burgos).—Una de coronel de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», para el mando del mismo.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, que serán remitidas al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial», debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 («Diario Oficial» núm. 1 de 1977).

Madrid, 22 de mayo de 1980.

Por delegación:

El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

Ingreso en la Escala auxiliar

7.369

Orden 362/7.369/80

Por existir vacante y reunir las condiciones que determina el artículo 77 del Reglamento Provisional para el Reclutamiento del Voluntariado del Ejército, aprobado por Orden de 30 de enero de 1956 (D. O. número 25), modificado por Orden de 6 de marzo de 1972 (D. O. núm. 55), se concede el ingreso en la Escala auxiliar con el empleo de teniente y antigüedad de 9 de mayo de 1980 al subteniente de Artillería D. Antonio Gállego García (4227), del Regimiento Mixto de Artillería núm. 4, en vacante del Arma, clase C, tipo 9, quedando en la situación de disponible en la guarnición de Cádiz y agregado al citado Regimiento por un plazo máximo de tres meses, sin perjuicio del destino que, voluntario o forzoso, pueda corresponderle, escalafonándose con el número 2947 a continuación del teniente auxiliar D. Jesús Lago Sánchez.

Este ingreso en la Escala auxiliar produce vacante que se da al ascenso. Madrid, 23 de mayo de 1980.

Por delegación:

El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

Ascensos

7.370

Orden 362/7.370/80

Por existir vacante y reunir las condiciones que determina la Orden de 30 de enero de 1956 (D. O. número 25), se asciende al empleo de brigada de Artillería, con antigüedad de 9 de mayo de 1980, al sargento primero D. Salvador García Fernández (5751), alumno de la Academia Especial Militar. Continuando como alumno de la citada Academia.

Madrid, 23 de mayo de 1980.

Por delegación:

El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

**INGENIEROS****Vacantes**

7.371

Orden 362/7.371/80

La Orden 362/6.960/80 («Diario Oficial» 112), por la que se anunciaba una vacante de teniente de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en la Guardia Real de la Casa de Su Majestad el Rey, queda modificada como sigue:

Documentación: Papeleta de peti-

ción de destino y copia de la Hoja de Servicios.

El plazo para remisión de documentaciones será de quince días. Madrid, 22 de mayo de 1980.

Por delegación:

El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

Escala de complemento

Vacantes

7.372

Orden 362/7.372/80

Con el fin de que los alféreces eventuales de complemento de Ingenieros, procedentes de la I.M.E.C. puedan realizar los seis meses de prácticas reglamentarias, se anuncian las vacantes existentes en las Unidades que se relacionan, debiendo tenerse en cuenta las siguientes normas.

1.ª Los interesados deberán efectuar sus peticiones mediante las papeletas reglamentarias que indica el Anexo II de la Orden de 12 de febrero de 1972 (D. O. núm. 37), cursadas a través de los Distritos o Destacamentos de la I.M.E.C. correspondientes quienes las remitirán al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal, dentro de los diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial».

2.ª Las vacantes serán cubiertas por riguroso orden de antigüedad. Será tenido en cuenta el derecho preferente a los residentes en las Islas Canarias para ocupar los destinos en aquellas guarniciones, siempre que lo soliten en primer lugar.

3.ª Para el Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones tendrán derecho preferente, siempre que lo soliciten en primer lugar:

3.1. Ingenieros Superiores de Telecomunicación.

3.2. Ingenieros Técnicos de Telecomunicación.

4.ª La incorporación a los destinos que se les adjudique, tendrá lugar el día 1 de julio próximo.

ARMA DE INGENIEROS**Zapadores**

1. Regimiento de Instrucción de la Academia de Ingenieros (Hoyo de Manzanares-Madrid).—Quince.

2. Regimiento Mixto de Ingenieros número 1 (Campamento-Madrid).—Tres.

3. Batallón Mixto de Ingenieros XI (Campamento-Madrid).—Una.

4. Batallón Mixto de Ingenieros XII (El Goloso-Madrid).—Dos.

5.—Regimiento Mixto de Ingenieros número 2 (Sevilla).—Tres.

6. Batallón Mixto de Ingenieros XXI (Badajoz).—Una.

7. Batallón Mixto de Ingenieros XXXII (Jerez de la Frontera).—Dos.

8. Batallón Mixto de Ingenieros de la Brigada Aerotransportable (La Coaña).—Una.

9. Batallón Mixto de Ingenieros de la Brigada de Caballería «Jarama» (Salamanca).—Una.

10. Regimiento de Zapadores de la Reserva General (Salamanca).—Cuatro.

11. Regimiento de Pontoneros y Especialidades de Ingenieros (Zaragoza).—Cinco.

Regimiento de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles:

12. Para el I Batallón, 1.ª Unidad (Valladolid).—Una.

13. Para el I Batallón, 2.ª Unidad (Miranda de Ebro).—Una.

14. Para el III Batallón, 7.ª Unidad (Fuencarral-Madrid).—Una.

15. Para el III Batallón, 8.ª Unidad (Salamanca).—Una.

16. Para el IV Batallón, 9.ª Unidad (Zaragoza).—Una.

17. Para el IV Batallón, 10.ª Unidad (Valencia).—Una.

18. Para el VI Batallón, 14.ª Unidad (Sevilla).—Una.

19. Regimiento de Zapadores Ferroviarios (Cuatro Vientos-Madrid).—Cinco.

20. Regimiento Mixto de Ingenieros número 4 (Barcelona).—Tres.

21. Batallón Mixto de Ingenieros XLI (Lérida).—Una.

22. Regimiento Mixto de Ingenieros número 6 (San Sebastián).—Una.

23. Batallón Mixto de Ingenieros LXI (San Sebastián).—Una.

24. Agrupación Mixta de Ingenieros de Alta Montaña (Huesca).—Una.

Regimiento Mixto de Ingenieros de Canarias:

25. Para el Batallón Mixto de Ingenieros XV (Santa Cruz de Tenerife).—Una.

26. Para el Batallón Mixto de Ingenieros XVI (Las Palmas).—Una.

27. Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 3 (Marines), provisionalmente en Valencia. —Tres.

28. Batallón Mixto de Ingenieros XXXI (Betera), provisionalmente en Valencia. —Una.

29. Batallón Mixto de Ingenieros I (Getafe-Madrid).—Una.

30. Batallón Mixto de Ingenieros II (Córdoba).—Una.

31. Batallón Mixto de Ingenieros III (Alcoy), provisionalmente en Valencia. —Dos.

32. Batallón Mixto de Ingenieros IV (Gerona).—Dos.

33. Batallón Mixto de Ingenieros V (Zaragoza).—Dos.

34. Batallón Mixto de Ingenieros VI (Vitoria).—Una.

35. Batallón Mixto de Ingenieros VII (Gijón).—Una.

36. Batallón Mixto de Ingenieros VIII (Vigo).—Una.

37. Batallón Mixto de Ingenieros IX (Granada).—Una.

38. Batallón Mixto de Ingenieros XIV (Palma de Mallorca).—Cuatro.

39. Escuela Militar de Montaña y Operaciones Especiales (Unidad de Instrucción). (Jaca).—Una.

Transmisiones

40. Centro de Instrucción de Reclutas núm. 1 (Campamento de San Pedro-Colmenar Viejo-Madrid).—Dos, para instructor.

41. Centro de Instrucción de Reclutas núm. 1 (Campamento de San Pedro-Colmenar Viejo-Madrid).—Dos, para Auxiliar de profesor de la I.M.E.C.

42. Centro de Instrucción de Reclutas núm. 3 (Campamento de Santa Ana-Cáceres).—Dos, para instructor.

43. Centro de Instrucción de Reclutas núm. 3 (Campamento de Santa Ana-Cáceres).—Dos, para auxiliar de profesor de la I.M.E.C.

44. Centro de Instrucción de Reclutas núm. 5 (Campamento de Cerro Muriano-Córdoba).—Una, para instructor.

45. Centro de Instrucción de Reclutas núm. 5 (Campamento de Cerro Muriano-Córdoba).—Dos, para auxiliar de profesor de la I.M.E.C.

46. Centro de Instrucción de Reclutas núm. 8 (Campamento de Rabasa-Alicante).—Cinco, para instructor.

47. Centro de Instrucción de Reclutas núm. 8 (Campamento de Rabasa-Alicante).—Dos, para auxiliar de profesor de la I.M.E.C.

48. Centro de Instrucción de Reclutas núm. 9 (Campamento de San Clemente de Sasebas-Figueras).—Cuatro, para instructor.

49. Centro de Instrucción de Reclutas núm. 9 (Campamento de San Clemente de Sasebas-Figueras).—Dos, para auxiliar de profesor de la I.M.E.C.

50. Centro de Instrucción de Reclutas núm. 10 (Campamento de San Gregorio-Zaragoza).—Tres, para instructor.

51. Centro de Instrucción de Reclutas núm. 10 (Campamento de San Gregorio-Zaragoza).—Una, para auxiliar de profesor de la I.M.E.C.

52. Centro de Instrucción de Reclutas núm. 11 (Campamento de Araca-Vitoria).—Cuatro, para instructor.

53. Centro de Instrucción de Reclutas núm. 11 (Campamento de Araca-Vitoria).—Una, para auxiliar de profesor de la I.M.E.C.

54. Centro de Instrucción de Reclutas núm. 12 (Campamento de El Ferral de Bernesga-León).—Tres, para instructor.

55. Centro de Instrucción de Reclutas núm. 13 (Campamento de Figueirido-Pontevedra).—Una, para instructor.

56. Centro de Instrucción de Reclutas núm. 14 (Campamento General Asensio-Palma de Mallorca).—Dos, para instructor.

57. Centro de Instrucción de Reclutas núm. 15 (Campamento Generalísimo Franco-Tenerife).—Seis, para instructor.

58. Regimiento de Instrucción de la Academia de Ingenieros (Hoyo de Manzanares-Madrid).—Diecinueve.

59. Regimiento Mixto de Ingenieros número 1 (Campamento-Madrid).—Dos.

60. Batallón Mixto de Ingenieros XI (Campamento-Madrid).—Una.

61. Batallón Mixto de Ingenieros XII (El Goloso-Madrid).—Una.

62. Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 2 (Sevilla).—Una.

63.—Batallón Mixto de Ingenieros XXI (Badajoz).—Una.

64. Batallón Mixto de Ingenieros XXII (Jerez de la Frontera).—Una.

65. Batallón Mixto de Ingenieros de la Brigada Aerotransportable (La Coruña).—Una.

66. Batallón Mixto de Ingenieros de la Brigada de Caballería «Jarama» (Salamanca).—Una.

67. Regimiento de Transmisiones (El Pardo-Madrid).—Siete.

68. Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones (Prado del Rey-Madrid).—Siete.

69. Batallón de Transmisiones de la 1.ª Región Militar (Madrid).—Dos.

70. Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 4 (Barcelona).—Tres.

71. Batallón Mixto de Ingenieros XLI (Lérida).—Una.

72. Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 6 (San Sebastián).—Una.

73. Agrupación Mixta de Ingenieros de Alta Montaña (Huesca).—Una.

74. Batallón Mixto de Ingenieros I (Getafe-Madrid).—Una.

75. Batallón Mixto de Ingenieros II (Córdoba).—Una.

76. Batallón Mixto de Ingenieros III (Alcoy), provisionalmente en Valencia.—Una.

77. Batallón Mixto de Ingenieros IV (Gerona).—Una.

78. Batallón Mixto de Ingenieros V (Zaragoza).—Una.

79. Batallón Mixto de Ingenieros VI (Vitoria).—Una.

80. Batallón Mixto de Ingenieros VII (Gijón).—Una.

81. Batallón Mixto de Ingenieros VIII (Vigo).—Una.

82. Batallón Mixto de Ingenieros IX (Granada).—Una.

83. Batallón Mixto de Ingenieros XIV (Palma de Mallorca).—Dos.

84. Escuela Militar de Montaña y Operaciones Especiales (Unidad de Instrucción) (Jaca).—Una.

85. Regimiento Mixto de Ingenieros número 3 (Marines), provisionalmente en Valencia.—Dos.

86. Batallón Mixto de Ingenieros XXXI (Betera), provisionalmente en Valencia.—Una.

87. Batallón Mixto de Ingenieros XXXII (Cartagena).—Una.

Madrid, 22 de mayo de 1980.

Por delegación:
El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

7.373

Orden 362/7.373/80

Con el fin de que los sargentos eventuales de complemento de ingenieros, procedentes de la I.M.E.C. puedan realizar los seis meses de prácticas reglamentarias, se anuncian las vacantes existentes en las Unidades que se relacionan, debiendo tenerse en cuenta las siguientes normas:

1.ª Los interesados deberán efectuar sus peticiones mediante las papeletas reglamentarias que se indican en el anexo II de la Orden de 12 de febrero de 1972 (D. O. núm. 37), cursadas a través de los Distritos o Destacamentos de la I.M.E.C. correspondientes, quienes las remitirán al Cuartel General del Ejército. Dirección de Personal, dentro de los diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial».

2.ª Las vacantes serán cubiertas por riguroso orden de antigüedad. Será tenido en cuenta el derecho preferente a los residentes en las Islas Canarias para ocupar los destinos en aquellas guarniciones siempre que lo soliciten en primer lugar.

3.ª Para el Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones tendrán derecho preferente, siempre que lo soliciten en primer lugar:

3.1. Ingenieros Superiores de Telecomunicación.

3.2. Ingenieros Técnicos de Telecomunicación.

4.ª La incorporación a los destinos que se le adjudique tendrá lugar el día 1 de julio próximo.

ARMA DE INGENIEROS*Zapadores*

1.—Regimiento de Instrucción de la Academia de Ingenieros (Hoyo de Manzanares, Madrid).—Dieciséis.

2.—Regimiento Mixto de Ingenieros número 1 (Campamento, Madrid).—Dos.

3.—Regimiento Mixto de Ingenieros número 2 (Sevilla).—Cuatro.

4.—Regimiento Mixto de Ingenieros número 3 (Marines) (provisionalmente en Valencia).—Dos.

5.—Batallón Mixto de Ingenieros XI (Campamento, Madrid).—Una.

6.—Batallón Mixto de Ingenieros XII (El Goloso, Madrid).—Una.

7.—Batallón Mixto de Ingenieros XXI (Badajoz).—Dos.

8.—Batallón Mixto de Ingenieros XXII (Jerez de la Frontera).—Dos.

9.—Batallón Mixto de Ingenieros XXXI (Betera) (provisionalmente en Valencia).—Dos.

10.—Batallón Mixto de Ingenieros XXXII (Cartagena).—Dos.

11.—Batallón Mixto de Ingenieros de la Brigada Aerotransportable (La Coruña).—Dos.

12.—Batallón Mixto de Ingenieros de la Brigada de Caballería «Jarama» (Salamanca).—Dos.

13.—Regimiento de Zapadores de la Reserva General (Salamanca).—Siete.

14.—Regimiento de Pontoneros y Especialidades de Ingenieros (Zaragoza).—Diez.

15.—Regimiento de Zapadores Ferroviarios (Cuatro Vientos, Madrid).—Siete.

Regimiento de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles:

16.—Para la Plana Mayor de Mando (Fuencarral, Madrid).—Dos.

- 17.—Para el I Batallón, 2.ª Unidad (Miranda de Ebro).—Una.
 18.—Para el II Batallón, 4.ª Unidad (Barcelona).—Una.
 19.—Regimiento Mixto de Ingenieros número 4 (Barcelona).—Ocho.
 20.—Agrupación Mixta de Ingenieros de Alta Montaña (Huesca).—Cuatro.
 21.—Batallón Mixto de Ingenieros XLI (Lérida).—Tres.
 22.—Batallón Mixto de Ingenieros LXI (San Sebastián).—Una.
 23.—Batallón Mixto de Ingenieros de la Brigada de Infantería de Reserva (Almería).—Dos.
 24.—Batallón Mixto de Ingenieros I (Getafe, Madrid).—Dos.
 25.—Batallón Mixto de Ingenieros II (Córdoba).—Dos.
 26.—Batallón Mixto de Ingenieros III (Alcoy) (provisionalmente en Valencia).—Dos.
 27.—Batallón Mixto de Ingenieros IV (Gerona).—Dos.
 28.—Batallón Mixto de Ingenieros V (Zaragoza).—Dos.
 29.—Batallón Mixto de Ingenieros VII (Gijón).—Dos.
 30.—Batallón Mixto de Ingenieros VIII (Vigo).—Dos.
 31.—Batallón Mixto de Ingenieros IX (Granada).—Dos.
 32.—Batallón Mixto de Ingenieros XIV (Palma de Mallorca).—Seis.

Regimiento Mixto de Ingenieros de Canarias:

- 33.—Para el Batallón Mixto de Ingenieros XV (Santa Cruz de Tenerife).—Dos.
 34.—Para el Batallón Mixto de Ingenieros XVI (Las Palmas).—Dos.
 35.—Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 7 (Ceuta).—Una.
 36.—Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 8 (Melilla).—Una.
 37.—Parque Central de Ingenieros (Villaverde, Madrid).—Seis.
 38.—Escuela Militar de Montaña y Operaciones Especiales.—Unidad de Instrucción (Jaca).—Dos.

Transmisiones

- 39.—Centro de Instrucción de Reclutas núm. 1 (Campamento de San Pedro, Colmenar Viejo, Madrid).—Cuatro.
 40.—Centro de Instrucción de Reclutas núm. 3 (Campamento de Santa Ana, Cáceres).—Cuatro.
 41.—Centro de Instrucción de Reclutas núm. 4 (Campamento de Cerro Muriano, Córdoba).—Cuatro.
 42.—Centro de Instrucción de Reclutas núm. 5 (Campamento de Cerro Muriano, Córdoba).—Cuatro.
 43.—Centro de Instrucción de Reclutas núm. 8 (Campamento de Rabasa, Alicante).—Cuatro.
 44.—Centro de Instrucción de Reclutas núm. 9 (Campamento de San Clemente de Sasebas, Figueras).—Cuatro.
 45.—Centro de Instrucción de Reclutas núm. 10 (Campamento de San Gregorio, Zaragoza).—Cuatro.
 46.—Centro de Instrucción de Reclutas núm. 11 (Campamento de Araca, Vitoria).—Cuatro.

- 47.—Centro de Instrucción de Reclutas núm. 12 (Campamento de El Ferral de Bernesga, León).—Cuatro.
 48.—Centro de Instrucción de Reclutas núm. 13 (Campamento de Figueirido, Pontevedra).—Cuatro.
 49.—Centro de Instrucción de Reclutas núm. 14 (Campamento General Asensio, Palma de Mallorca).—Cuatro.
 50.—Centro de Instrucción de Reclutas núm. 15 (Campamento Generalísimo Franco, Tenerife).—Cuatro.
 51.—Centro de Instrucción de Reclutas núm. 16 (Campamento de Campo Soto, Cádiz).—Cuatro.
 52.—Regimiento de Instrucción de la Academia de Ingenieros (Hoyo de Manzanares, Madrid).—Dieciocho.
 53.—Regimiento Mixto de Ingenieros número 1 (Campamento, Madrid).—Tres.
 54.—Regimiento Mixto de Ingenieros número 2 (Sevilla).—Seis.
 55.—Regimiento Mixto de Ingenieros número 3 (Marines) (provisionalmente en Valencia).—Seis.
 56.—Batallón Mixto de Ingenieros XI (Campamento, Madrid).—Una.
 57.—Batallón Mixto de Ingenieros XII (El Goloso, Madrid).—Una.
 58.—Batallón Mixto de Ingenieros XXI (Badajoz).—Una.
 59.—Batallón Mixto de Ingenieros XXII (Jerez de la Frontera).—Una.
 60.—Batallón Mixto de Ingenieros XXXI (Bétera) (provisionalmente en Valencia).—Una.
 61.—Batallón Mixto de Ingenieros XXXII (Cartagena).—Una.
 62.—Batallón Mixto de Ingenieros de la Brigada Aerotransportable (La Coruña).—Una.
 63.—Batallón Mixto de Ingenieros de la Brigada de Caballería «Jarama» (Salamanca).—Una.
 64.—Regimiento de Transmisiones (El Pardo, Madrid).—Cinco.
 65.—Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones (Prado del Rey, Madrid).—Nueve.
 66.—Batallón de Transmisiones de la 1.ª Región Militar (Madrid).—Cinco.
 67.—Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 4 (Barcelona).—Cinco.
 68.—Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 6 (San Sebastián).—Dos.
 69.—Batallón Mixto de Ingenieros XLI (Lérida).—Dos.
 70.—Agrupación Mixta de Ingenieros de Alta Montaña (Huesca).—Dos.
 71.—Batallón Mixto de Ingenieros de la Brigada de Infantería de Reserva (Almería).—Una.
 72.—Batallón Mixto de Ingenieros I (Getafe, Madrid).—Dos.
 73.—Batallón Mixto de Ingenieros II (Córdoba).—Una.
 74.—Batallón Mixto de Ingenieros III (Alcoy, provisionalmente en Valencia).—Dos.
 75.—Batallón Mixto de Ingenieros IV (Gerona).—Dos.
 76.—Batallón Mixto de Ingenieros V (Zaragoza).—Una.
 77.—Batallón Mixto de Ingenieros VII (Gijón).—Una.
 78.—Batallón Mixto de Ingenieros VIII (Vigo).—Una.

- 79.—Batallón Mixto de Ingenieros IX (Granada).—Una.
 80.—Batallón Mixto de Ingenieros XIV (Palma de Mallorca).—Dos.

Regimiento Mixto de Ingenieros de Canarias:

- 81.—Para el Batallón Mixto de Ingenieros XV (Santa Cruz de Tenerife).—Dos.
 82.—Para el Batallón Mixto de Ingenieros XVI (Las Palmas).—Dos.
 83.—Regimiento Mixto de Ingenieros número 7 (Ceuta).—Una.
 84.—Regimiento Mixto de Ingenieros número 8 (Melilla).—Una.
 85.—Parque Central de Transmisiones (El Pardo-Madrid).—Cuatro.
 86.—Escuela Militar de Montaña y Operaciones Especiales, Unidad de Instrucción (Jaca).—Dos.
 Madrid, 22 de mayo de 1980.

Por delegación:
 El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER



INTENDENCIA

Ascensos

7.374 Orden 362/7.374/80

Por existir vacante y reunir las condiciones que determina la Orden de 30 de enero de 1956 («Diario Oficial» núm. 25), se asciende al empleo de brigada, con antigüedad de 20 de mayo de 1980, al sargento primero de Intendencia D. Luis Muelas Moro (816), del Grupo Regional de Intendencia núm. 3, quedando en la situación de disponible forzoso en la 3.ª Región Militar (Valencia) y agregado a dicha Unidad.

Esta agregación termina el día 21 de agosto de 1980 o antes si le corresponde destino de cualquier carácter.

Madrid, 22 de mayo de 1980.

Por delegación:
 El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER



SANIDAD MILITAR

Escala de complemento

Vacantes

7.375 Orden 362/7.375/80

Con el fin de que los alféreces eventuales de complemento del Cuerpo de Sanidad Militar, proceden-

tes de la I.M.E.C., puedan realizar las prácticas reglamentarias, se anuncian las vacantes de las Unidades, Centros y Dependencias que a continuación se relacionan, debiendo tenerse en cuenta las siguientes normas:

1.ª Los interesados deberán efectuar sus peticiones mediante las papeletas reglamentarias que indica el anexo II de la Orden de 12 de febrero de 1972 (D. O. núm. 37), cursadas a través de los Distritos o Destacamientos de la I.M.E.C. correspondientes y remitidas por los citados Distritos o Destacamientos al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal, dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial».

2.ª Las vacantes serán cubiertas por riguroso orden de antigüedad. Serán tenidos en cuenta el derecho preferente adquirido por los firmantes del compromiso que determina el apartado 2.2.2 de la Orden antes mencionada, para ocupar las vacantes que solicitan y el derecho preferente a los residentes en las Islas Canarias para ocupar los destinos de aquellas guarniciones, siempre que lo soliciten en primer lugar.

3.ª Para las vacantes de los Hospitales, tendrán preferencia para ocuparlas los peticionarios que se hallen en posesión de algún título civil de alguna especialidad, siempre que las soliciten en primer lugar, demostrado documentalente, excepto para el Hospital Militar de Sevilla que deberán poseer la especialidad de Cirugía General, Anestesiología y Reanimación, y de Cuidados Intensivos y Unidades Coronarias.

4.ª Para las vacantes de las Unidades de la Brigada Paracaidista, tendrán preferencia para ocuparlas, los peticionarios que se hallen en posesión del título de Paracaidista Civil, siempre que las soliciten en primer lugar, demostrado documentalente.

5.ª La incorporación a los destinos que se les adjudiquen tendrán lugar el día 1 de julio próximo.

Relación de vacantes

- 1.—Dirección de Servicios Generales del Ejército (Madrid).—Una.
- 2.—Academia General Militar (Zaragoza).—Una.
- 3.—Academia General Básica de Suboficiales (Trempe, Lérida).—Tres.
- 4.—Academia de Infantería (Toledo).—Una.
- 5.—Regimiento de Instrucción Lepanto de la Academia de Infantería (Toledo).—Dos.
- 6.—Regimiento de Instrucción Calatrava núm. 2, de la Academia de Caballería (Valladolid).—Una.
- 7.—Academia de Artillería (Madrid).—Una.
- 8.—Academia de Artillería (Segovia).—Una.
- 9.—Unidad de Instrucción de la Academia de Sanidad Militar (Madrid).—Dos.
- 10.—Escuela Superior del Ejército (Madrid).—Dos.
- 11.—Escuela Militar de Montaña y

Operaciones Especiales (Jaca, Huesca).—Una.

12.—Unidad de Instrucción de la Escuela Militar de Montaña y Operaciones especiales (Jaca, Huesca).—Una.

13.—Instituto Politécnico núm. 1 (Carabanchel, Madrid).—Una.

14.—Instituto Politécnico núm. 2 (Calatayud, Zaragoza).—Una.

15.—Yeguada Militar de Jerez de la Frontera (Cádiz).—Una.

16.—Laboratorio Químico Central de Armamento (La Marañosa, Madrid).—Una.

17.—Compañía del Cuartel General de la Capitanía General de la 1.ª Región Militar (Madrid).—Una.

18.—Compañía del Cuartel General de la Capitanía General de la 2.ª Región Militar (Sevilla).—Una.

19.—Compañía del Cuartel General de la Capitanía General de la 3.ª Región Militar (Valencia).—Una.

20.—Compañía del Cuartel General de la Capitanía General de la 4.ª Región Militar (Barcelona).—Una.

21.—Compañía del Cuartel General de la Capitanía General de la 5.ª Región Militar (Zaragoza).—Una.

22.—Compañía del Cuartel General de la Capitanía General de la 6.ª Región Militar (Burgos).—Una.

23.—Compañía del Cuartel General de la Capitanía General de la 7.ª Región Militar (Valladolid).—Una.

24.—Compañía del Cuartel General de la Capitanía General de la 8.ª Región Militar (La Coruña).—Una.

25.—Compañía del Cuartel General de la Capitanía General de la 9.ª Región Militar (Granada).—Una.

26.—Compañía del Cuartel General de la Capitanía General de Baleares (Palma de Mallorca).—Una.

27.—Compañía del Cuartel General de la Capitanía General de Canarias (Santa Cruz de Tenerife).—Una.

28.—Agrupación de Tropas del Cuartel General del Ejército (Madrid).—Una.

29.—Hospital Militar Central «Gómez Ulla» (Madrid).—Siete.

30.—Hospital Militar de Madrid «Generalísimo Franco».—Cuatro.

31.—Hospital Militar de Sevilla.—Cuatro.

32.—Hospital Militar de Algeciras.—Una.

33.—Hospital Militar de Badajoz.—Una.

34.—Hospital Militar de Valencia.—Tres.

35.—Hospital Militar de Alicante.—Una.

36.—Hospital Militar de Barcelona.—Tres.

37.—Hospital Militar de Zaragoza.—Tres.

38.—Hospital Militar de Burgos.—Tres.

39.—Hospital Militar de San Sebastián.—Una.

40.—Hospital Militar de Valladolid.—Tres.

41.—Hospital Militar de Oviedo.—Una.

42.—Hospital Militar de La Coruña.—Una.

43.—Hospital Militar de Vigo.—Una.

44.—Hospital Militar de Granada.—Una.

45.—Hospital Militar de Málaga.—Una.

46.—Hospital Militar de Palma de Mallorca.—Tres.

47.—Hospital Militar de Mahón.—Una.

48.—Hospital de Santa Cruz de Tenerife.—Dos.

49.—Hospital Militar de las Palmas. Dos.

50.—Clínica Militar de Gerona.—Una.

51.—Clínica Militar de Jaca.—Una.

52.—Parque y Talleres de Artillería de Madrid.—Una.

53.—Parque y Talleres de Artillería de Burgos.—Una.

54.—Parque y Talleres de Vehículos de Automóviles de la 3.ª Región Militar (Bonrepos, Valencia).—Una.

55.—Parque y Talleres de Vehículos de Automóviles de la 8.ª Región Militar (Pontevedra).—Una.

56.—Regimiento de Infantería Motorizable Saboya núm. 6, Leganés (Madrid).—Una.

57.—Regimiento de Infantería San Marcial núm. 7 (Burgos).—Una.

58.—Regimiento de Infantería Córdoba núm. 10 (Granada).—Una.

59.—Regimiento de Infantería Motorizable núm. 13 (Lorca, Murcia).—Una.

60.—Regimiento de Infantería Mecanizada Castilla núm. 16 (Badajoz).—Una.

61.—Regimiento Mixto de Infantería España núm. 18 (Cartagena, Murcia).—Una.

62.—Regimiento de Infantería Motorizable Pavía núm. 19, San Roque (Cádiz).—Una.

63.—Regimiento Mixto de Infantería Vizcaya núm. 21 (Bétera, Valencia). Y provisionalmente en Alcoy (Alicante).—Una.

64.—Regimiento Mixto de Infantería Vizcaya núm. 21, para el Batallón de Carros (Bétera, Valencia).—Una.

65.—Regimiento de Infantería Valencia núm. 23 (Santander).—Una.

66.—Regimiento de Infantería Flandes núm. 30 (Araca, Vitoria).—Una.

67.—Regimiento Cazadores de Montaña América núm. 66 (Pamplona).—Una.

68.—Regimiento de Caballería Farnesio núm. 12 (Valladolid).—Una.

69.—Grupo de Artillería AA. Ligera de la División Acorazada «Brunete» número 1 (Vicálvaro, Madrid).—Una.

70.—Grupo de Artillería AA. de la División de Infantería Motorizada «Maestrazgo» núm. 3 (Marines, Valencia) y provisionalmente en Paterna (Valencia).—Una.

71.—Grupo de Artillería de Campaña ATP. XI, Campamento (Madrid).—Una.

72.—Grupo de Artillería de Campaña ATP. XII, El Goloso (Madrid).—Una.

73.—Grupo de Artillería de Campaña XXII (Jerez de la Frontera, Cádiz).—Una.

74.—Grupo de Artillería de Campaña XXXII (Cartagena, Murcia).—Una.

75.—Grupo de Artillería de la Brigada Aerotransportable (La Coruña).—Una.

76.—Agrupación Mixta de Ingenieros de la Brigada de Alta Montaña (Huesca).—Una.

77.—Batallón Mixto de Ingenieros I (Getafe, Madrid).—Una.

78.—Batallón Mixto de Ingenieros IV (Gerona).—Una.

79.—Batallón Mixto de Ingenieros VIII (Vigo).—Una.

80.—Batallón Mixto de Ingenieros XI (Campamento, Madrid).—Una.

81.—Batallón Mixto de Ingenieros XII (El Goloso, Madrid).—Una.

82.—Batallón Mixto de Ingenieros XXI (Badajoz).—Una.

83.—Batallón Mixto de Ingenieros XXXII (Cartagena, Murcia).—Una.

84.—Batallón Mixto de Ingenieros de la Brigada Aerotransportable (La Coruña).—Una.

85.—Escuela Politécnica Superior del Ejército (Madrid).—Una.

86.—Batallón Mixto de Ingenieros XXXI (Bétera, Valencia y provisionalmente en Valencia).—Una.

87.—Centro de Instrucción de Reclutas núm. 1, Campamento de San Pedro (Colmenar Viejo, Madrid).—Dos.

88.—Centro de Instrucción de Reclutas núm. 3, Campamento de Santa Ana (Cáceres).—Dos.

89.—Centro de Instrucción de Reclutas núm. 4, Campamento Cerro Muriano (Córdoba).—Dos.

90.—Centro de Instrucción de Reclutas núm. 5, Campamento Cerro Muriano (Córdoba).—Dos.

91.—Centro de Instrucción de Reclutas núm. 8, Campamento de Rabasa (Alicante).—Dos.

92.—Centro de Instrucción de Reclutas núm. 9, Campamento de San Clemente de Sasebas (Figueras, Gerona).—Dos.

93.—Centro de Instrucción de Reclutas núm. 10, Campamento de San Gregorio (Zaragoza).—Dos.

94.—Centro de Instrucción de Reclutas núm. 11, Campamento de Araca (Alava).—Dos.

95.—Centro de Instrucción de Reclutas núm. 12, Campamento de El Ferral de Bernesga (León).—Dos.

96.—Centro de Instrucción de Reclutas núm. 13, Campamento de Figueirido (Pontevedra).—Dos.

97.—Centro de Instrucción de Reclutas núm. 14, Campamento General Asensio (Mallorca).—Dos.

98.—Centro de Instrucción de Reclutas núm. 15, Campamento Generalísimo Franco (Santa Cruz de Tenerife).—Dos.

99.—Centro de Instrucción de Reclutas núm. 16, Campamento Campo Soto (Cádiz).—Dos.

100.—Batallón de Instrucción Paracaidista (Campamento de Santa Bárbara (Murcia).—Una.

101.—Unidad de Servicios e Instrucción de la Brigada de Infantería de Reserva (Almería).—Una.

102.—Regimiento de Automóviles de Reserva General (Canillejas, Madrid).—Una.

103.—Grupo Ligero de Caballería IX (Granada y provisionalmente en Jaén).—Una.

104.—Jefatura de Sanidad y Consultorio de la Plaza de Pamplona.—Una.

105.—Agrupación de Sanidad de Reserva General (Madrid).—Una.

106.—Jefatura y Grupo de Sanidad de la Agrupación Logística de la División Acorazada «Brunete» núm. 1 (Retamares, Madrid).—Una.

107.—Jefatura y Grupo de Sanidad de la Agrupación Logística de la División de Infantería Mecanizada «Guzmán el Bueno» núm. 2 (Sevilla).—Una.

107 bis.—Residencia Sanitaria Militar de Archena (Murcia).—Una.

108.—Jefatura y Grupo de Sanidad de la Agrupación Logística de la División de Infantería Motorizada «Maestrazgo» núm. 3 (Marines, Valencia y provisionalmente en Valencia).—Una.

109.—Compañía de Sanidad del Grupo Logístico de la Brigada de Infantería Mecanizada XI (Campamento, Madrid).—Una.

110.—Compañía de Sanidad del Grupo Logístico de la Brigada de Infantería Acorazada XII (El Goloso, Madrid).—Una.

111.—Compañía de Sanidad del Grupo Logístico de la Brigada de Infantería Mecanizada XXI (Mérida, Badajoz).—Una.

112.—Compañía de Sanidad del Grupo Logístico de la Brigada de Infantería Motorizada XXII (Jerez de la Frontera, Cádiz).—Una.

113.—Compañía de Sanidad del Grupo Logístico de la Brigada de Infantería Motorizada XXXI (Bétera, Valencia).—Una.

114.—Compañía de Sanidad del Grupo Logístico de la Brigada de Infantería Motorizada XXXII (Cartagena, Murcia).—Una.

115.—Compañía de Sanidad de la Brigada de Montaña XLI (Lérida).—Una.

116.—Compañía de Sanidad de la Brigada de Alta Montaña (Huesca).—Una.

117.—Compañía de Sanidad del Grupo Logístico de la Brigada de Caballería «Jarama» (Salamanca).—Una.

118.—Compañía de Sanidad del Grupo Logístico de la Brigada Aerotransportable (La Coruña).—Una.

119.—Grupo de Sanidad de la Agrupación Logística núm. 6 de la Comandancia General de Ceuta.—Dos.

120.—Grupo de Sanidad de la Agrupación Logística núm. 7, de la Comandancia General de Melilla.—Dos.

121.—Compañía de Sanidad de la Brigada de Montaña LXI (San Sebastián).—Una.

122.—Grupo Regional de Sanidad Militar núm. 1 (Madrid).—Una.

123.—Grupo Regional de Sanidad Militar núm. 2 (Sevilla).—Dos.

124.—Grupo Regional de Sanidad Militar núm. 3 (Valencia).—Dos.

125.—Grupo Regional de Sanidad Militar núm. 4 (Barcelona).—Una.

126.—Grupo Regional de Sanidad Militar núm. 5 (Zaragoza).—Una.

127.—Grupo Regional de Sanidad Militar núm. 6 (Burgos).—Una.

128.—Grupo Regional de Sanidad Militar núm. 7 (Valladolid).—Una.

129.—Grupo Regional de Sanidad Militar núm. 8 (La Coruña).—Una.

130.—Grupo Regional de Sanidad Militar núm. 9 (Granada).—Una.

131.—Grupo Regional de Sanidad Militar de Baleares (Palma de Mallorca).—Una.

132.—Grupo Regional de Sanidad Militar de Canarias (Santa Cruz de Tenerife, una y Las Palmas otra).—Dos. De las ocho vacantes que se anuncian para el Hospital Militar Central «Gómez Ulla», dos son para el Servicio de Tocoginecología.

Madrid, 21 de mayo de 1980.

Por delegación:

El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

7.376

Orden 362/7.376/80

Con el fin de que los sargentos eventuales de complemento, ayudantes técnicos sanitario del Cuerpo de Sanidad Militar, procedentes de la I.M.E.C., puedan realizar las prácticas reglamentarias, se anuncian las vacantes en las Unidades, Centros y Dependencias que a continuación se relacionan, debiendo tenerse en cuenta las siguientes normas.

1.ª—Los interesados deberán efectuar sus peticiones mediante la papeleta reglamentaria que indica el anexo II de la Orden de 12 de febrero de 1972 (D. O. núm. 37), cursadas a través de los Distritos o Destacamentos de la I.M.E.C. correspondientes y remitidas por los citados Distritos o Destacamentos al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal, dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir de día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial».

2.ª—Las vacantes serán cubiertas por riguroso orden de antigüedad. Serán tenidos en cuenta el derecho preferente adquirido por los firmantes del compromiso que determina el apartado 2.2.2. de la Orden antes mencionada para ocupar las vacantes que solicitan y el derecho preferente a los residentes en las Islas Canarias para ocupar los destinos en aquellas guarniciones, siempre que lo soliciten en primer lugar.

3.ª—Para las vacantes de las Unidades de la Brigada Paracaidista tendrán preferencia para ocuparlas, los peticionarios que se hallen en posesión del título de Paracaidista Civil, siempre que las soliciten en primer lugar, demostrado documentalente.

4.ª—La incorporación a los destinos que se adjudiquen, tendrá lugar el día 1 de julio próximo.

Relación de vacantes

- 1.—Academia General Militar (Zaragoza).—Una.
- 2.—Academia General Básica de Suboficiales (Trempe, Lérida).—Cuatro.
- 3.—Academia de Artillería (Madrid).—Una.
- 4.—Instituto Politécnico núm. 1 (Madrid).—Una.

- 5.—Instituto Politécnico núm. 2 (Calatayud, Zaragoza).—Una.
- 6.—Parque y Talleres de Artillería (Zaragoza).—Una.
- 7.—Hospital Militar de Sevilla.—Una.
- 8.—Hospital Militar de San Sebastián.—Una.
- 9.—Clínica Militar de Gerona.—Una.
- 10.—Clínica Militar de Orense.—Una.
- 11.—Clínica Militar de Almería.—Una.
- 12.—Regimiento de Infantería Mahón núm. 46 (Mahón, Menorca).—Una.
- 13.—Regimiento de Infantería Mecanizada Uad-Ras núm. 55 (Madrid).—Una.
- 14.—Regimiento Cazadores de Montaña Barcelona núm. 63, para el Batallón Cataluña IV (Berga, Barcelona).—Una.
- 15.—Bandera Ortiz de Zárate, III de Paracaidistas (Alcalá de Henares, Madrid).—Una.
- 16.—Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Lusitania núm. 8, Marines (Valencia) y provisionalmente en Bétera (Valencia).—Una.
- 17.—Regimiento de Artillería de Campaña núm. 63 (Burgos).—Una.
- 18.—Regimiento de Artillería A.A. número 72, para el Grupo de Garrapinitos (Zaragoza).—Una.
- 19.—Grupo de Artillería de Campaña ATP. XII, El Goloso (Madrid).—Una.
- 20.—Grupo de Artillería a Lomo XLI (Lérida).—Una.
- 21.—Batallón de Transmisiones de la 1.ª Región Militar (Madrid).—Una.
- 22.—C. I. R. núm. 1, Campamento de San Pedro (Colmenar Viejo, Madrid).—Una.
- 23.—C. I. R. núm. 5, Campamento Cerro Muriano (Córdoba).—Una.
- 24.—C. I. R. núm. 8, Campamento de Rabasa (Alicante).—Una.
- 25.—C. I. R. núm. 9, Campamento de San Clemente de Sasebas (Figueras, Gerona).—Una.
- 26.—C. I. R. núm. 11, Campamento de Araca (Alava).—Una.
- 27.—C. I. R. núm. 13, Campamento de Figueirido (Pontevedra).—Una.
- 28.—C. I. R. núm. 14, Campamento General Asensio (Mallorca).—Una.
- 29.—C.I.R. núm. 15, Campamento Generalísimo Franco (Tenerife).—Una.
- 30.—C. I. R. núm. 12, Campamento de El Ferral de Bernesga (León).—Dos.
- 31.—Unidad de Servicios e Instrucción de la Brigada de Infantería de Reserva (para los servicios facultativos de las Unidades de dicha Brigada (Almería).—Tres.
- 32.—Compañía de Sanidad del Grupo Logístico de la Brigada de Infantería Mecanizada XI, Campamento (Madrid).—Una.
- 33.—Compañía de Sanidad del Grupo Logístico de la Brigada de Infantería Mecanizada XXI (Mérida, Badajoz).—Una.
- 34.—Compañía de Sanidad de la Brigada de Montaña XLI (Lérida).—Una.
- 35.—Compañía de Sanidad de la

Brigada de Alta Montaña (Huesca).—Una.

36.—Compañía de Sanidad del Grupo Logístico de la Brigada Aerotransportable (La Coruña).—Una.

37.—Grupo Regional de Sanidad Militar núm. 8 (La Coruña).—Una.

38.—Consejo Supremo de Justicia Militar (Madrid).—Una.

Madrid, 21 de mayo de 1980.

Por delegación:

El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER



OFICINAS MILITARES

Agregaciones

7.377

Orden 362/7.377/80

La Orden 6.630/107/80, de 7 de mayo, por la que se concedía agregación al comandante de Oficinas Militares, Escala activa, D. Román Padellano Gil (1890), a la Jefatura de Asuntos Económicos (D. S. G. E.), debe entenderse que es como consecuencia a la Orden de ascenso 6.505/105/80, de 3 de mayo.

Madrid, 23 de mayo de 1980.

Por delegación:

El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER



VARIAS ARMAS

Vacantes

7.378

Orden 362/7.378/80

De clase C, tipo 7.º

Una de coronel de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual correspondiente a la I. G. 174/204, asignada para juez del Juzgado Militar de Expedientes Administrativos de Valencia.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, que se remitirá al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial».

Madrid, 22 de mayo de 1980.

Por delegación:

El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

DIRECCION DE MUTILADOS



Ingresos

7.379

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, con la clasificación de caballero mutilado permanente de guerra al comandante de Infantería D. Joaquín de Valenzuela Pavón (R. G. 70.591), destinado como ayudante del Teniente General del Servicio de Estado Mayor D. Luis de Lamo Peris, por hallarse comprendido en el párrafo 1.º del artículo 3.º y párrafo 3.º del artículo 7.º de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64), a partir de 20 de mayo de 1980, debiendo percibir sus devengos, desde el día 1 de junio del citado año, disfrutando, además, previa fiscalización por la Intervención Delegada, desde la misma fecha del 20 por 100 de pensión de mutilación del sueldo de su empleo, que determina el artículo 18 de la citada Ley, incrementada o modificada esta pensión de acuerdo con los Presupuestos o disposiciones vigentes en cada momento, todo ello por la Pagaduría Militar de Haberes de Madrid, quedando en la situación de disponible forzoso y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de la citada plaza.

Madrid, 23 de mayo de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

7.380

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, con la clasificación que se indica, a los oficiales relacionados a continuación, por hallarse comprendidos en los artículos que se citan de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64), debiendo percibir sus devengos por la Pagaduría o Subpagaduría Militar de Haberes que se detallan, desde la fecha que a cada uno se le señala, disfrutando, además, previa fiscalización por la Intervención Delegada, de la pensión de mutilación que a cada uno le corresponde del sueldo de su empleo efectivo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 ó 22 de dicha Ley, incrementada o modificada esta pensión de acuerdo con los Presupuestos o disposiciones vigentes en cada momento, previa deducción de las cantidades percibidas en su anterior situación desde la fecha que se les señalan sus devengos como caballero mutilado absoluto, permanente, inutilizado por razón del servicio o Sección de Inútiles para el Servicio, quedando en la situación específica que determina el artículo 49, en relación con el artículo 47 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril

(D. O. núm. 91), o en la de disponible, según a cada uno se determina, y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados que se indica.

Los procedentes de la situación de retirado reintegrarán al Tesoro las cantidades percibidas en dicha situación desde la fecha que se les señalan sus devengos en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, circunstancia que acreditarán mediante la correspondiente carta de pago o documento análogo ante la Jefatura Provincial de Mutilados a la que quedan adscritos.

Al propio tiempo se les concede la Medalla de Mutilado a los que se les hace constar esta circunstancia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 de dicho Reglamento y artículos 32 ó 51 de la Ley General de Recompensas 15/1970, de 4 de agosto (D. O. núm. 176).

Clasificado como caballero mutilado permanente de guerra por la Patria

(Comprendido en el párrafo 1.º del artículo 3.º y párrafo 3.º del artículo 7.º de la Ley 5/1976 y artículo 32 de la Ley General de Recompensas.)

Capitán de complemento (teniente de Ingenieros de la Escala auxiliar) en situación de retirado D. Manuel Beltrán Laguardia (R. G. 74.841), a la de Madrid, en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 20 por 100 de pensión de mutilación, desde el 1 de diciembre de 1979, por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza, cesando en la situación de retirado, a la que pasó por O. C. de 18 de julio de 1964 (D. O. núm. 139). Se le concede la Medalla de Mutilado.

Clasificado como inutilizado por razón del Servicio (2.ª categoría)

(Comprendido en el artículo 25 de la Ley 5/1976.)

Maestro ajustador de Artillería don Manuel Vázquez Crespo (Registro General 75.252), a la de Madrid, en la situación específica. Percibirá sus devengos, a partir de 1º de marzo de 1980, por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Madrid, 23 de mayo de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

7.381

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, con la clasificación que se indica a los suboficiales relacionados a continuación, por hallarse comprendidos en los artículos que se citan de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64), debiendo percibir sus devengos por la Pagaduría o Subpagaduría Militar de Haberes que se detallan, desde la fecha que a cada uno se le señala, disfrutando, además, previa fiscalización por la Intervención Delegada, de la pensión de mutilación que a cada uno le corresponde del sueldo de su empleo, de conformidad con lo dis-

puesto en los artículos 18 ó 22 de dicha Ley, incrementada o modificada esta pensión de acuerdo con los Presupuestos o disposiciones vigentes en cada momento, previa deducción de las cantidades percibidas en su anterior situación desde la fecha que se les señalan sus devengos como caballero mutilado absoluto, permanente, inutilizado por razón del servicio o Sección de Inútiles para el Servicio, quedando en la situación específica que determina el artículo 49, en relación con el artículo 47 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. núm. 91), o en la de disponible, según a cada uno se determina, y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados que se indica.

Los procedentes de la situación de retirado reintegrarán al Tesoro las cantidades percibidas en dicha situación desde la fecha que se les señalan sus devengos en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, circunstancias que acreditarán mediante la correspondiente carta de pago o documento análogo ante la Jefatura Provincial de Mutilados a la que quedan adscritos.

Al propio tiempo se les concede la Medalla de Mutilado a los que se les hace constar esta circunstancia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 de dicho Reglamento y artículos 32 ó 51 de la Ley General de Recompensas 15/1970, de 4 de agosto (D. O. núm. 176).

Clasificados como caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria

(Comprendidos en el párrafo 1.º del artículo 3.º y párrafo 3.º del artículo 7.º de la Ley 5/1976 y artículo 32 de la Ley General de Recompensas)

Sargento de Caballería en situación de retirado D. Juan Rueda García (Registro General 48.087), a la de Santa Cruz de Tenerife, en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 20 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de marzo de 1980, por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Cesando en la situación de retirado, a la que pasó por Orden circular de 15 de febrero de 1952 (D. O. núm. 42).

Sargento de complemento de Artillería en situación de retirado D. Rafael Vázquez Benítez (R. G. 74.696), a la de Cádiz, en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 40 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de noviembre de 1979, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Cesando en la situación de retirado, a la que pasó por O. C. de 30 de octubre de 1959 (D. O. núm. 46). Se le concede la Medalla de Mutilado.

Madrid, 23 de mayo de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

7.382

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de

Guerra por la Patria, con la clasificación que se indica al personal de tropa relacionado a continuación, por hallarse comprendido en los artículos que se citan de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64), debiendo percibir sus devengos por la Pagaduría o Subpagaduría Militar de Haberes que se detallan, desde la fecha que a cada uno se le señala, disfrutando, además, previa fiscalización por la Intervención Delegada, de la pensión de mutilación que a cada uno le corresponde del sueldo de sargento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 ó 22 de dicha Ley, incrementada o modificada esta pensión de acuerdo con los Presupuestos o disposiciones vigentes en cada momento, previa deducción de las cantidades percibidas en su anterior situación desde la fecha que se les señalan sus devengos como caballero mutilado absoluto, permanente, inutilizado por razón del servicio o Sección de Inútiles para el Servicio, quedando en la situación específica que determina el artículo 49, en relación con el artículo 47 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. núm. 91), o en la de disponible, según a cada uno se determina, y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados que se indica.

Los procedentes de la situación de retirado reintegrarán al Tesoro las cantidades percibidas en dicha situación desde la fecha que se les señalan sus devengos en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, circunstancias que acreditarán mediante la correspondiente carta de pago o documento análogo ante la Jefatura Provincial de Mutilados a la que quedan adscritos.

Al propio tiempo se les concede la Medalla de Mutilado a los que se les hace constar esta circunstancia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 de dicho Reglamento y artículos 32 ó 51 de la Ley General de Recompensas 15/1970, de 4 de agosto (D. O. núm. 176).

Clasificados como caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria

(Comprendidos en el párrafo 1.º del artículo 3.º y párrafo 3.º del artículo 7.º de la Ley 5/1976 y artículo 32 de la Ley General de Recompensas)

Soldado de Infantería D. Perfecto Celis Fernández (R. G. 15.817), a la de Santander, en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 20 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de abril de 1979, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Otro, D. Diego Castillo González (R. G. 73.726), a la de Santa Cruz de Tenerife, en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 20 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de mayo de 1979, por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Otro, D. Emilio Terrón Salazar (Registro General 74.808), a la de Barcelona, en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 20 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de diciembre de 1979, por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

(Comprendido en el artículo 3.º, número 1, y disposición común 9.ª de la Ley 5/1976, D. O. núm. 64, y artículo 113 del vigente Reglamento de 1 de abril de 1977.)

Soldado de Infantería D. Tomás Yáñez Rodríguez (R. G. 66.742), a la de Orense, en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de junio de 1980, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Clasificados como caballeros mutilados permanentes en acto de Servicio

(Comprendidos en el artículo 4.º y artículo 7.º, núm. 3, de la Ley 5/76, D. O. núm. 64.)

Soldado de Infantería D. Francisco Tejada Guillén (R. G. 36.608), a la de Cuenca, en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 27 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de marzo de 1980, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Artillero D. Eugenio Cábanas Fernández (R. G. 55.514), a la de Lugo, en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 18 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de marzo de 1979, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Madrid, 23 de mayo de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

7.383

La O. C. 12.407/238/78, por la que se concedió el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, con la clasificación de caballero mutilado permanente de guerra, entre otros, al soldado de Infantería D. Juan Fadón Sabúgal (R. G. 49.362), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid, se rectifica en el sentido de ser alférez de complemento de Caballería, debiendo percibir sus devengos con este empleo, más el diez por ciento de pensión de mutilación del mismo que determina el artículo 18 de la Ley 5/1976, desde el día 1 de septiembre de 1978, previa deducción de las cantidades percibidas por ambos conceptos como soldado de Infantería, desde la indicada fecha, todo ello por la Pagaduría Militar de Haberes de Madrid.

Madrid, 23 de mayo de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

7.384

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, con la clasificación que se indica, al personal de tropa relacionado a continuación por hallarse comprendido en los artículos que se citan de la Ley 5/1976, de 11 de marzo («D. O. núm. 64»), debiendo percibir sus devengos por la Pagaduría o Subpagaduría Militar de Haberes que se detallan, desde la fecha que a cada uno se le señala, disfrutando además, previa fiscalización por la Intervención Delegada, de la pensión de mutilación que a cada uno le corresponde del sueldo de sargento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 ó 22 de dicha Ley, incrementada o modificada esta pensión, de acuerdo con los presupuestos o disposiciones vigentes en cada momento, previa deducción de las cantidades percibidas en su anterior situación desde la fecha que les señalan sus devengos como caballero mutilado absoluto, permanente, inutilizado por razón del servicio o Sección de Inútiles para el Servicio, quedando en la situación específica que determina el artículo 49, en relación con el artículo 47 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril («Diario Oficial» núm. 91), o en la de disponible, según a cada uno se determina, y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados que se indica.

Los procedentes de la situación de retirado reintegrarán al Tesoro las cantidades percibidas en dicha situación desde la fecha que se les señalan sus devengos en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, circunstancia que acreditarán mediante la correspondiente carta de pago o documento análogo ante la Jefatura Provincial de Mutilados a la que quedan adscritos.

Al propio tiempo, se les concede la Medalla de Mutilados, a los que se les hace constar esta circunstancia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 de dicho Reglamento y artículos 32 ó 51 de la Ley General de Recompensas 15/1970, de 4 de agosto (D. O. núm. 176).

Clasificados como caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria

(Comprendidos en el párrafo 1.º del artículo 3.º y párrafo 3.º del artículo 7.º de la Ley 5/1976 y artículo 32 de la Ley General de Recompensas)

Soldado de Infantería D. Rafael Martínez Romero (R. G. 45.900), a la de Córdoba, en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 30 por 100 de pensión de mutilación desde el 1 de diciembre de 1979 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Otro, D. José Gómez Poo (Registro General 57.173), a la de Cádiz, en la

situación específica. Percibirá sus devengos y el 20 por 100 de pensión de mutilación desde el 1 de diciembre de 1979 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Cabo primero paracaidista legionario D. Vicente Llobell Ferrero (Registro General 63.345), a la de Valencia, en la situación de disponible forzoso. Percibirá sus devengos y el 20 por 100 de pensión de mutilación desde el 1 de enero de 1980 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Cabo de Ingenieros D. Jaime Cano Moreno (R. G. 73.912), a la de Cáceres, en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 40 por 100 de pensión de mutilación desde el 1 de marzo de 1979 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Guardia Civil D. José Cano Gutiérrez (R. G. 61.385), a la de Cádiz, en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 20 por 100 de pensión de mutilación desde el 1 de febrero de 1980 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Cesando en la situación de retirado, a la que pasó por O. C. 16.255/252/79.

Clasificados como caballeros mutilados permanentes en acto de servicio

(Comprendidos en el artículo 4.º y artículo 7.º, núm. 3, de la Ley 5/76, y artículo 51 de la Ley General de Recompensas)

Soldado de Caballería D. Dionisio de la Puebla Pérez (R. G. 23.499), a la de Bilbao, en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 18 por 100 de pensión de mutilación desde el 1 de enero de 1980 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Artillero D. Manuel de la Rosa Lamire (R. G. 75.263), a la de Madrid, en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 18 por 100 de pensión de mutilación desde el 1 de marzo de 1980 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Marinero D. Carlos Pertusa Romero (R. G. 75.335), a la de Alicante, en la situación de disponible forzoso. Percibirá sus devengos y el 27 por 100 de pensión de mutilación desde el 1 de mayo de 1978 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Clasificados como inutilizados por razón de servicio (segunda categoría)

(Comprendidos en el artículo 25 de la Ley 5/1976)

Soldado de Infantería D. Florencio González Ayala (R. G. 59.067), a la de Cáceres, en la situación específica. Percibirá sus devengos a partir del 1 de enero de 1980 por la Subpa-

duría Militar de Haberes de la citada plaza.

Otro, D. Jesús Alonso Iglesias (Registro General 73.890), a la de Oviedo, en la situación específica. Percibirá sus devengos a partir del 1 de junio de 1979 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Otro, D. Ildfonso Albares Albares (R. G. 58.945), a la de Cuenca, en la situación específica. Percibirá sus devengos a partir del 1 de agosto de 1979 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Madrid, 23 de mayo de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL



Destinos

7.385

Orden 120/7.385/80

Clase C, tipo 7.º

Para cubrir vacante de la clase y tipo que se indica, existente en el 15 Tercio de la Guardia Civil (Santa Cruz de Tenerife), para subdelegado de Acción Social, anunciada por Orden núm. 5.985/97/80, se destina con carácter voluntario al coronel de dicho Cuerpo, Grupo de «Destino de Armas o Cuerpo», D. Pedro Galtier Montec, de disponible.

Madrid, 23 de mayo de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

7.386

Orden 120/7.386/80

Clase C, tipo 7.º

Para cubrir vacante de la clase y tipo que se indica, existente en la Dirección General de la Guardia Civil Jefatura de Acuartelamiento (Madrid), anunciada por Orden núm. 4.016/60/80, se destina, con carácter voluntario, al teniente coronel de dicho Cuerpo, Grupo de «Mando de Armas», D. José Lucena Bejarano, de disponible.

Madrid, 23 de mayo de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Vacantes de destino

7.387

Orden 120/7.387/80

Clase C, tipo 7.º

De libre designación.
Segunda convocatoria.
Una de coronel de la Guardia Civil, Grupo de «Mando de Armas», existente en la Dirección General del referido Cuerpo, Sección de Administración y Contabilidad (Madrid).

Documentación: Papeleta de petición de destino, documentada con Hoja de Servicios y remitida por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil, 1.ª Sección de EM).

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1 de 1977).

Madrid, 23 de mayo de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Ascensos

7.388

Orden 120/7.388/80

Por existir vacantes y reunir las condiciones exigidas en la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. núm. 94), Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, del año 1967) y conforme a la disposición transitoria del Real Decreto de 13 de mayo de 1977 (D. O. núm. 155), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden al empleo inmediato superior, con la antigüedad que para cada uno se le señala, a los jefes y oficiales de la Guardia Civil que a continuación se relacionan:

Teniente coronel D. Alejandro Jiménez Prieto (3.569.420), de la PLM. del 33 Tercio (Castellón), con la de 2 de mayo de 1980, quedando disponible en la 3.ª Región Militar, 3.ª Zona, 33 Tercio, plaza de Castellón, afecto para documentación a la Dirección General, haberes al expresado Tercio y agregado para el servicio a la indicada Zona por un plazo máximo de tres meses, sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pueda corresponderle.

Comandante D. Pedro Vila Guardia (41.462.186), de la Academia de Servicio Fiscal de Sabadell (Barcelona), con la de 2 de mayo de 1980, quedando disponible en la 4.ª Región Militar, Inspección de Enseñanza, Centro de Instrucción, plaza de Sabadell y agregado para el servicio a la indicada Academia por un plazo máximo de tres meses, sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pueda corresponderle.

Capitán D. Luis Rodríguez Sáiz (1.767.992), de la Dirección General, con la de 2 de mayo de 1980, quedando confirmado en su actual destino en vacante clase C, tipo 7.º, libre designación, y carácter voluntario, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 55 del vigente Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1/77).

Teniente D. Antonio Dichas Gómez (6.943.685), de la 221 Comandancia (Badajoz), con la de 17 de mayo de 1980, quedando disponible en la 2.ª Región Militar, 2.ª Zona, 21 Tercio, plaza de Badajoz y agregado para el servicio a la indicada Comandancia

por un plazo máximo de tres meses, sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pueda corresponderle.

Madrid, 23 de mayo de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

7.389

Orden 120/7.389/80

Por reunir las condiciones reglamentarias para ascenso a sargento, y existiendo vacantes en esta Escala, se concede dicho empleo con la antigüedad que se señala, a los cabos primeros de la Guardia Civil, que a continuación se relacionan, quedando escalafonados en el mismo orden que tenían en su promoción de cabos y que figuran en el Escalafón del año 1979, los que quedarán en la situación de disponibles forzosos, en las Regiones Militares y Unidades del Cuerpo a que pertenecen las Comandancias de su actual destino, y agregados para el servicio en éstas, por un plazo máximo de tres meses que cesará automáticamente al finalizar el mismo o antes al obtener destino de cualquier carácter.

Con antigüedad de 18 de febrero de 1980

Don Martín Julve Marco (18.345.431), de la 332 Comandancia (Teruel).

Don José Guerrero Guerrero (25.866.848), de la 261 Comandancia (Granada), Tráfico.

Don Apolonio Campos Cuaresma (29.356.196), de la 131 Comandancia (Guadalajara), Tráfico.

Don Manuel Bellerín Millán (29.383.965), de la 211 Comandancia (Sevilla).

Don Antonio Andrés Martínez (39.817.916), de la 413 Comandancia (Gerona).

Don Angel Sánchez Sánchez Sánchez (1.603.594), de la 112 Comandancia (Madrid).

Don Miguel Navarro Gómez (24.624.145), de la 251 Comandancia (Málaga).

Don Antonio Navarro Heras (12.962.082), de la 522 Comandancia (San Sebastián).

Don José Jiménez Díaz Gaona (25.218.489), de la 251 Comandancia (Málaga).

Don Cecilio Arias Arias (6.879.109), de la 411 Comandancia (Barcelona).

Don Manuel Brasero Arroyo (6.741.539), de la 251 Comandancia (Málaga).

Don Juan Prieto Gómez (11.750.608), de la 1.ª Comandancia Móvil (Madrid).

Don Basilio Castillo Jiménez (26.151.811), de la 142 Comandancia (Ciudad Real).

Don Andrés Morcillo Valencia (31.987.175), de la 253 Comandancia (Ceuta).

Don Antonio Fernández Valdés (23.721.055), de la 262 Comandancia (Almería).

Don Tomás Gil Rodríguez (34.414.774), de la 632 Comandancia (Orense).

Don Antonio Escamilla Murciano (4.826.440), de la 331 Comandancia (Castellón).

Don Eusebio Lozano Gutiérrez (7.895.340), de la 1.ª Comandancia Móvil (Madrid).

Don Manuel Tapia Moreno (28.329.847), de la 211 Comandancia (Sevilla).

Don Moisés Fernández Rebollar (11.879.746), de la 111 Comandancia (Madrid).

Con antigüedad de 21 de marzo de 1980

Don José Caballero Membrillo (8.665.689), de la 212 Comandancia (Huelva).

Don José Ramírez Gallardo (27.849.783), de la 211 Comandancia (Sevilla), Tráfico.

Con antigüedad de 20 de mayo de 1980

Don Eulogio Crespo Mon (33.793.850), de la 642 Comandancia (Lugo), Tráfico.

Don Antonio Pérez Fernández (8.865.191), de la Agrupación de Destinos (Madrid), quedando confirmado en su actual destino, por aplicación del apartado I, del artículo 35 del vigente Reglamento de Destinos, en vacante clase C, tipo 7.º, con el carácter voluntario.

Don Antonio Gil Verona (42.392.696), de la 321 Comandancia (Murcia).

Don Alejandro López Díaz (30.183.562), de la 212 Comandancia (Huelva).

Don Manuel Lorenzo Aira (33.798.255), de la 642 Comandancia (Lugo).

Don Modesto Piriz Ramos (7.934.471), de la Agrupación de Destinos (Madrid).

Don José Ortega Andrino (76.169.645), de la 221 Comandancia (Badajoz).

Don Angel Parra Benito (7.716.243), de la 113 Comandancia (Cuenca).

Don Rafael Rodríguez Gutiérrez (25.547.887), de la 152 Comandancia (Las Palmas), Tráfico.

Madrid, 20 de mayo de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

7.390

Orden 120/7.390/80

Por haber terminado con aprovechamiento el curso por oposición para el ingreso en la Escala de suboficiales convocados por orden de 28 de febrero de 1979 (D. O. núm. 54), se declaran aptos para el ascenso a sargento, y por existir vacantes se les asciende a dicho empleo a los cabos primeros de la Guardia Civil, que a continuación se relacionan quedando escalafonados en el orden que se indica, los que quedarán en la situación de disponible forzoso, en las Regiones Militares y Unidades del Cuerpo a que pertenecen las Comandancias de su actual destino, y agregados para el

servicio en éstas, por un plazo máximo de tres meses que cesará automáticamente al finalizar el mismo o antes al obtener destino de cualquier carácter.

Con antigüedad de 20 de mayo de 1980

Don Pedro Medina Sojo (75.638.180), de la 232 Comandancia (Jaén), Tráfico, a continuación de don José Ramírez Gallardo.

Don José Sánchez Fuentes Gómez (26.416.669), de la 232 Comandancia (Jaén), Tráfico, a continuación de don Alejandro López Díaz.

Don Angel Simal Fernández (8.026.938), de la 331 Comandancia (Castellón), Tráfico, a continuación de don Angel Parra Benito.

Madrid, 20 de mayo de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Excedencia voluntaria

7.391

Orden 120/7.391/80

Se concede el pase a la situación de «excedencia voluntaria», en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, en las condiciones que determina el artículo 7.º, apartado a) del Real Decreto núm. 734/1979 («Diario Oficial» núm. 85) de 16 de abril, al teniente coronel de la Guardia Civil, Grupo de «Mando de Armas», D. Benito Martínez Echevarría y Ortega, en «Servicios Especiales», Grupo de Cargos Civiles, según Orden de 10 de octubre de 1975 (D. O. núm. 231), continuando afecto para documentación a la Dirección General del expresado Cuerpo.

Madrid, 23 de mayo de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Trienios

La Orden 7.116/115/80, se rectifica como sigue:

Página 751, columna primera: Sargento primero D. César Calleja Fernández; su número es el 12.631.557.

Columna tercera:

Sargento D. Crisanto Palencia López; su número es el 13.009.167.

Madrid, 23 de mayo de 1980.

Bajas

7.392

Orden 120/7.392/80

Según comunica el Director General de la Guardia Civil, han fallecido en las plazas y fechas que se indican del presente mes, el personal de dicho Cuerpo que a continuación se relaciona:

Guardia primero D. Manuel Silvente del Aguila (19.347.776), en Almería, el día 19, del 26 Tercio (Granada).

Guardia segundo D. Fermín del Toro Chacón (70.714.757), en Honrubia de

la Cuesta (Segovia), el día 10, del 12 Tercio (Segovia).

Otro, D. Eliseo Fernández Fernández (70.999.672), en Honrubia de la Cuesta (Segovia), el día 10, del 12 Tercio (Segovia).

Otro, D. Vicente Olivares García (8.659.817), en Zafra (Badajoz), el día 16, del 22 Tercio (Badajoz).

Otro, D. José Claver Fresneda (6.777.423), en Santander, el día 19, del 51 Tercio (Santander).

Madrid, 21 de mayo de 1980

RODRIGUEZ SAHAGUN

Retiros

7.393

Orden 120/7.393/80

Pasa a la situación de retirado en las fechas que se indican del próximo mes de agosto, por los motivos que se expresan, el personal de la Guardia Civil que a continuación se relaciona, quedando pendiente del haber pasivo que le señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro.

Por cumplir la edad reglamentaria determinada en el párrafo primero de la Orden Ministerial de 14 de marzo de 1944 (C. L. núm. 63)

Guardia primero D. Rufino García Domínguez (3.366.316), del 11 Tercio (Madrid), el día 11.

Otro, D. Eusebio Urdiales Romero (4.113.715), del mismo, el día 14.

Otro, D. Lorenzo Martín López (19.328.650), del 31 (Valencia), el día 15.

Otro, D. Angel Herrero de Andrés (3.255.450), del 42 (Tarragona), el día 2.

Otro, D. Antonio Santos Naranjo (18.147.628), del 43 (Zaragoza), el día 21.

Otro, D. Eustaquio Caballero Alonso (3.007.769), del mismo, el día 26.

Otro, D. Pascual Morcillo Salmerón (36.310.602), de la Agrupación de Destinos (Madrid), el día 3.

Otro, D. Jaime Herrero Herrero (1.317.226), de la misma, el día 19.

Guardia segundo D. Isidoro Pérez Sánchez (7.398.677), del 11 (Madrid), el día 16

Otro, D. Juan Francisco Bravo Calero (7.391.127), del mismo, el día 23.

Otro, D. Antonio León Morales (25.658.352), del 25 (Málaga), el día 4.

Otro, D. Ricardo Lumbreras Ruiz (26.711.471), del 41 (Barcelona), el día 24.

Otro, D. Raúl Coego Pallarés (33.572.010), del 63 (Pontevedra), el día 11.

Por cumplir la edad reglamentaria determinada en el párrafo segundo de la Orden Ministerial de 14 de marzo de 1944 (C. L. núm. 63)

Guardia primero D. Joaquín Padilla

Carballo (38.623.164), del 15 Tercio (Santa Cruz de Tenerife), el día 1.

Otro, D. Felipe Vizcaíno Ruiz (29.290.167), del 21 (Sevilla), el día 11.

Otro, D. Juan Albarrán Ruiz (29.676.020), del mismo, el día 14.

Otro, D. Luis Fernández Vera (28.030.327), del mismo, el día 25.

Otro, D. José Durán Machado (45.029.257), del 25 (Málaga), el día 31.

Otro, D. José Fernández Fernández Rodríguez (40.767.780), del 42 (Tarragona), el día 15.

Otro, D. José Martín Pérez (15.072.240), del 52 (Pamplona), el día 3.

Otro, D. Emiliano Molpeceres Gil (211.539), del 53 (Burgos), el día 8.

Otro, D. Nicolás Hernández Rivero (1.365.239), de la Agrupación de Destinos (Madrid), el día 22.

Por cumplir la edad reglamentaria determinada en el artículo 12 de la Ley de 15 de marzo de 1940 (C. L. número 106)

Guardia primero D. Pedro Hernández Uribe (27.613.123), del 11 Tercio (Madrid), el día 26.

Otro, D. Celestino López Domínguez (3.016.893), del 13 (Guadalajara), el día 15.

Otro, D. Lorenzo Gutiérrez Sánchez-Clemente (1.750.807), del 14 (Toledo), el día 10.

Otro, D. Antonio Ruano Domínguez (45.026.693), del 15 (Santa Cruz de Tenerife), el día 2.

Otro, D. Juan Gallego Calderón (28.326.800), del 21 (Sevilla), el día 1.

Otro, D. Francisco Álvarez García (8.330.425), del 22 (Badajoz), el día 9.

Otro, D. Antonio Tejero Real

(75.598.541), del 23 (Córdoba), el día 17.

Otro, D. Benito Morales Villatoro (24.732.026), del 25 (Málaga), el día 9.

Otro, D. Francisco Barrionuevo Moncayo (24.735.547), del mismo, el día 29.

Otro, D. Vicente Domenech Fábregat (18.784.808), del 33 (Castellón), el día 7.

Otro, D. Manuel Hernández Muñoz (20.107.727), del mismo, el día 22.

Otro, D. José Fernández Fernández (13.572.172), del 51 (Santander), el día 24.

Otro, D. Teodoro Esain Aguerrebere (15.647.718), del 52 (Pamplona), el día 28.

Otro, D. Francisco Martín Casquero (10.464.048), del 62 (Salamanca), el día 14.

Otro, D. Eusebio Gómez Pérez (7.369.740), del mismo, el día 19.

Otro, D. Francisco García González (32.348.259), del 64 (La Coruña), el día 31.

Madrid, 22 de mayo de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

7.394

Orden 120/7.394/80

Pasa a la situación de retirado el día 2 de junio próximo, por cumplir la edad reglamentaria determinada en el párrafo primero de la Orden Ministerial de 14 de marzo de 1944 (C. L. núm. 63), el guardia primero de la Guardia Civil D. Blas Martín Sánchez (1.317.142), de la Aca-

demia Especial (Madrid), quedando pendiente del haber pasivo que le señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro. Madrid, 21 de mayo de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

7.395

Orden 120/7.395/80

La Orden núm. 5.459/85/80, de 10 de abril último, por la que pasa a la situación de retirado el día 6 de junio próximo, por cumplir la edad reglamentaria, el guardia segundo de la Guardia Civil D. Manuel Terrón Montero (7.203.397), del 42 Tercio (Tarragona), queda sin efecto en lo que al mismo se refiere, por concedérsele la continuación en el servicio activo. Madrid, 21 de mayo de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR



Advertencia.—Como apéndice a este «Diario Oficial», se publican dieciséis páginas conteniendo cuatro relaciones de señalamiento de haberes pasivos.



ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 22 de abril de 1980 por la que se dispone la baja del personal del Ejército de Tierra que se menciona en los destinos civiles que desempeñan, reintegrándose a los destinos militares que tenían anteriormente.

Excmos. Eres.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» núm. 172), artículo 5.º, apartado g), de la Orden de la Subsecretaría del Ministerio del Ejército de 9 de agosto de 1958 («Diario Oficial» núm. 180), y Orden de la Presidencia del Gobierno de 16 de febrero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» núm. 46), en su apartado b);

vistas las instancias de los jefes del Ejército de Tierra que han solicitado la reincorporación a su destino militar anterior; reconocido el derecho que les asiste, y a propuesta de la Comisión Mixta de Servicios Civiles,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer cause baja en los destinos civiles que actualmente ocupa el personal del Ejército de Tierra que a continuación se expresa, con efectos administrativos del día 1 de mayo de 1980:

Ministerio de Hacienda

Comandante de Infantería D. José Romero Álvarez, de la Delegación Provincial de Santander (Servicio Especial de Vigilancia Fiscal), a la Zona

de Reclutamiento y Movilización número 67.

Ministerio de Economía

Comandante de Ingenieros D. Miguel Viguera Miguel, de la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística en Santander, a la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 67.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 22 de abril de 1980.— P. D.; el Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, Félix Álvarez-Arenas y Pacheco.

Excmos. Sres. Ministros...

(Del B. O. E. n.º 125, de 24-5-80.)

SECCION DE ADOUSICIONES Y ENAJENACIONES

SANATORIO MILITAR «GENERALISIMO»

GUADARRAMA (Madrid)

Ofertas para adquirir víveres de difícil conservación, compra diaria, mes de julio próximo, se admiten en la Administración de este Sanatorio, hasta las doce horas del día 11 de junio del año en curso.

El pliego de bases y relación de víveres pueden examinarse todos los días laborables, de once a trece horas. Guadarrama, 19 de mayo de 1980.

Núm. 221

P. 1—1

JEFATURA DE CRÍA CABALLAR Y REMONTA

Anuncio de compra de ganado caballar

Teniendo que adquirir esta Jefatura 40 caballos aproximadamente para la Policía Nacional, se publica el presente anuncio para general conocimiento de los ganaderos y proveedores, con arreglo a las siguientes condiciones.

Caballos

Edad: De 4 a 7 años.

Alzada mínima: 1,62 metros, con cinta.

Precio máximo: De 90.000 hasta 100.000 pesetas.

Castrado y en perfectas condiciones de doma para el servicio que han de realizar.

Se exige buena conformación y aplomo, no admitiéndose ejemplares débiles impropios para el servicio que se destinan, buen estado de salud y carnes con doma adecuada para cada uno.

La prueba de doma se hará poniendo al caballo la silla y cabezada con filete, trabajándole en picadero y dando las extremidades sin extraños ni resabio alguno.

Las ofertas se cursarán a través de los delegados de Cría Caballar, los que las enviarán a esta Jefatura en un plazo de 20 días a partir de la publicación de este anuncio.

A la vista de las ofertas recibidas, esta Jefatura fijará los itinerarios de la Comisión Central de Compra avisándose oportunamente los días y plazas en que la misma actuará.

El importe de este anuncio será satisfecho a prorratio entre los adjudicatarios.

Madrid, 20 de mayo de 1980.

Núm. 224

P. 1—1

JUNTA LOCAL DELEGADA DE ENAJENACIONES Y LIQUIDADORA DE MATERIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO.

MELILLA

Anuncio

Expediente R-1/80. Central: 5/80

El día seis (6) de julio del año en curso, a las diez (10,00) horas, celebrará esta Junta, en el salón de actos de la Jefatura de los Servicios de Intendencia, situada en el Cuartel del Generalísimo, calle Coronel García Gómez, de Melilla, subasta pública para enajenar tres lotes (3) de material inútil, existentes en diferentes Cuerpos y Dependencias de esta Comandancia General (trapo de algodón, lana, lona, chatarra de hierro, acero, metal y chapajo y un buque carguero denominado «Islas Chafarinas»), por un valor total de seiscientos cuarenta y dos mil seiscientos cincuenta y dos pesetas con dieciocho céntimos (642.752,18).

Las ofertas, en cuatro ejemplares, se presentarán en dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, uno de ellos contendrá la proposición económica y el otro, la documentación exigida y la fianza del 20 por 100 de la oferta.

Los pliegos de condiciones generales y particulares, relación valorada de los lotes y modelo de proposición, pueden examinarse en la Jefatura de los Servicios de Intendencia de esta Comandancia General, situada en el Cuartel del Generalísimo, de esta plaza, los días hábiles, de 10,00 a 13,00 horas.

El importe de este anuncio será a cargo de los adjudicatarios.

Melilla, 20 de mayo de 1980.

Núm. 222

P. 1—1

JUNTA REGIONAL DE CONTRATACION DE LA 5.ª REGION MILITAR

Expediente A-5-80

A las once horas (11,00) del día tres (3) de julio próximo, se constituirá la mesa de contratación de esta Junta Regional, en su sala de actos, Vía de San Fernando, núm. 2 (Centro Regional de Mando), Zaragoza, para la adquisición por concurso de diverso material (material de laboratorio, módulos de estanterías, carretilla elevadora para almacenaje, grupo de presión, horno eléctrico de 1.900 w y de 100 por 150 por 200 mm., etc., etc., con destino a la Panadería Militar de esta plaza y Almacén Regional de Intendencia de esta Región, por un importe inicial de 4.521.722,00 pesetas.

Las ofertas se presentarán en mano, o por persona debidamente autorizada en triplicado ejemplar en un sobre cerrado y rotulado y la documentación en otro sobre también rotulado.

Las bases que rigen en esta contratación pueden examinarse en la Secretaría de esta Junta, todos los días hábiles, de diez a trece horas.

El importe del presente anuncio será abonado a prorratio entre los adjudicatarios.

Zaragoza, 20 de mayo de 1980.

Núm. 223

P. 1—1

Se recuerda lo dispuesto por la Superioridad respecto a la conveniencia de insertar en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de publicarse por los Organismos, Cuerpos, Centros y Dependencias militares, independientemente de los que figuren en otras revistas oficiales y en la Prensa nacional.

Reglamentos, folletos e impresos oficiales que para su venta se hallan en este
SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL EJERCITO

BAJA DE HABERES

Se encuentra a la venta en este Servicio de Publicaciones (D. O. y «C. L.»), al precio de **ocho pesetas** ejemplar, modelo oficial de Baja de Haberes, aprobado por Orden de 14 de mayo de 1968 (D. O. núm. 110).

LA DIRECCION

SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL EJERCITO.—«DIARIO OFICIAL»

Palacio de Buenavista

Alcalá, 51

Madrid - 14